

DOCUMENTO DE RESPUESTA DE OBSERVACIONES
INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y AL INFORME DE
EVALUACIÓN DE ASPECTOS CALIFICABLES

INVITACIÓN ABIERTA N° 007 DE 2026 cuyo objeto es “*EL PROVEEDOR se obliga con LA PREVISORA S.A. a prestar los servicios profesionales especializados para el apoyo, asesoría y acompañamiento en el proceso de pruebas de software, que permitan garantizar la calidad de los componentes de nuevos desarrollos y/o evolutivos entregados por los proveedores de software de LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, principalmente para el Core de seguros, apoyando así la implementación de nuevos sistemas de información, el mantenimiento evolutivo de los sistemas actuales, y la interoperabilidad e integración del ecosistema de aplicaciones a través de servicios tecnológicos*”.

ARIA PSW S.A.S.

OBSERVACIÓN N° 1

1. En la propuesta inicial ARIA PSW aportó la documentación financiera del proceso. Mediante solicitud de subsanación del 17 de junio de 2026, la Entidad requirió aportar la «Certificación de los Estados Financieros 2025 debidamente firmada por Representante Legal y Contador Público, conforme con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995».
2. Dentro del término de subsanación, por un error formal e involuntario en la selección del archivo adjunto, se cargó la certificación correspondiente a los Estados Financieros de 2024 (con fecha de expedición 26 de marzo de 2025), en lugar de la certificación de los Estados Financieros de 2025, documento este último que sí existe y se encontraba debidamente suscrito por el Representante Legal y el Contador Público de ARIA PSW al momento de la subsanación.
3. Con fundamento en lo anterior, el evaluador concluyó que el Oferente «no subsanó en debida forma» y configuró la causal de rechazo del Capítulo I, numeral 30, subnumeral 3 del pliego de condiciones definitivas.

II. FUNDAMENTOS DE LA OBSERVACIÓN

A. Se trató de un error puramente formal sobre un documento existente, no de una omisión sustancial.

El requisito de capacidad financiera no constituye un factor de comparación o de asignación de puntaje, sino un requisito habilitante de naturaleza estrictamente verificable. Lo aportado erróneamente fue la certificación de un período anterior (2024) del mismo tipo de documento requerido; no existió ausencia de la capacidad financiera del Oferente, sino la carga material de un archivo equivocado. La certificación de los Estados Financieros de 2025 existía con anterioridad al cierre del plazo de subsanación, de modo que el contenido sustancial que la Entidad buscaba verificar **ya se encontraba conformado** y es plenamente verificable.

B. Primacía de lo sustancial sobre lo formal y deber de no rechazar por aspectos subsanables.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android e iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android e iOS)
www.ustarizabogados.com



El artículo 5, parágrafo 1.º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, dispone que la ausencia de requisitos o la falta de documentos que no afecten la asignación de puntaje **no servirán de título suficiente para el rechazo** de los ofrecimientos. La capacidad financiera es, por definición legal, un requisito habilitante que no otorga puntaje. En consecuencia, el rechazo por la carga de un documento de período equivocado —existiendo y siendo verificable el documento del período correcto— resulta desproporcionado frente al principio de selección objetiva (art. 5 Ley 1150 de 2007) y a los principios de economía, transparencia y buena fe que rigen la contratación (arts. 23 a 25 de la Ley 80 de 1993).

C. Verificabilidad objetiva de la información financiera 2025.

La información financiera del Oferente correspondiente al ejercicio 2025 es objetivamente verificable por la Entidad a partir de fuentes documentales y públicas (entre otras, el Registro Único de Proponentes y la información reportada ante las autoridades de inspección y vigilancia). Tal verificabilidad refuerza que la finalidad del requisito —acreditar la solidez financiera del Oferente al cierre de 2025— puede satisfacerse sin sacrificar el fondo por la forma.

D. La actuación se ajusta a la buena fe y no genera ventaja indebida.

La corrección del archivo no modifica, mejora ni completa la oferta económica ni técnica, ni altera las condiciones de competencia frente a los demás proponentes, pues se limita a reemplazar un documento por su versión del período efectivamente solicitado, preexistente al cierre de la subsanación. No se configura, por tanto, mejoramiento de la propuesta proscrito por la norma.

III. ANUNCIO Y APOORTE DEL DOCUMENTO

En virtud de lo expuesto, y dentro de la oportunidad del traslado del informe de evaluación, ARIA PSW ANUNCIA Y APORTA en este acto la «Certificación de los Estados Financieros de 2025», debidamente firmada por el Representante Legal y el Contador Público de Colombia, conforme con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en los términos exactos requeridos por la Entidad en la solicitud del 17 de junio de 2026. Dicho documento se acompaña como anexo a la presente comunicación.

IV. SOLICITUDES

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito a la Entidad:

Primero. **ACEPTAR** la presente observación y, en consecuencia, **TENER POR SUBSANADO** el requisito de capacidad financiera con la Certificación de los Estados Financieros de 2025 que se aporta, reconociendo que se trató de la corrección de un error formal sobre un documento preexistente y verificable.

Segundo. **REVOCAR O MODIFICAR** el concepto de NO CUMPLIMIENTO financiero asignado a ARIA PSW S.A.S. en el Memorando GPF del 23 de junio de 2026, y **HABILITAR** al Oferente en el componente de capacidad financiera del Capítulo II, numeral 2 del documento de condiciones definitivas.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



Tercero. En subsidio de lo anterior, **VERIFICAR DIRECTAMENTE** la información financiera 2025 del Oferente con cargo a las fuentes documentales y públicas disponibles, en aplicación del principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal.

RESPUESTA: Una vez analizados los argumentos expuestos por el Oferente, el Comité Evaluador indica que conforme al cronograma dispuesto para el proceso de Invitación Abierta N° 007 de 2026, el término para aportar los documentos de subsanación culminó el pasado 19 de junio de 2026 de acuerdo con lo establecido por la Entidad a través de la adenda N° 1 publicada el 28 de mayo de 2026 y publicada en la página web. Ahora bien, dentro de los documentos aportados como subsanación por parte del oferente ARIA PSW S.A.S., dentro del término permitido, el equipo verificador pudo establecer que el oferente no cumplió a cabalidad con los documentos requeridos, lo que configura la causal de rechazo establecida en el **Capítulo I, numeral 30** que indica *“Cuando NO se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por LA PREVISORA S.A., dentro del término establecido para tal efecto y de forma correcta o, cuando mediante los documentos aportados no se abarque la totalidad de la información solicitada por la Entidad”*.

Dicho lo anterior, es preciso mencionar que, el documento aportado extemporáneamente no puede tenerse en cuenta, debido a que los tiempos del proceso son perentorios y preclusivos para todas y cada una de las etapas del proceso.

GREENSQA SAS

OBSERVACIÓN N° 1

Al revisar documentos en el portal, evidencio en la verificación jurídica, que GreenSQA no cumple, por lo cual reenvío correo donde se solicita y da respuesta a los ítems por subsanar. (carpeta de subsanación enviada junio 18 de 2026, ver correo inferior)

Agradezco su valiosa atención y verificación:

Para este ítem, no aplicaba porque como perfiles adicionales solo presentamos el administrativo y ese solo solicitaba era carta de compromiso representante legal y esa se adjuntó en la carpeta de subsanación:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



d) Paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales						
EL OFERENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso.	Cumple	N/A	Cumple	N/A	No Cumple	El Oferente no aportó la certificación requerida por la Entidad.
En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.						

RESPUESTA: Una vez analizados los argumentos expuestos por el Oferente, el Comité Evaluador indica que mediante el **Capítulo III, numeral 1.4 Paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales** del documento de condiciones definitivas, se estableció que: *“EL OFERENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso”*.

Una vez validados los documentos aportados por el Oferente **GREENSQA SAS** en su propuesta, el verificador evidenció que el documento antes mencionado no fue aportado, para lo cual, mediante la solicitud de subsanación se solicitó que se aportara el documento correspondiente. Culminado el plazo de subsanación (dispuesto mediante la adenda N° 1) y una vez revisados los documentos aportados por el Oferente, se pudo evidenciar que no se cumplió con la totalidad de los documentos y requisitos requeridos, debido a que no se aportó el documento de **Paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales**.

Bajo lo anteriormente referido y bajo lo expuesto por el oferente, para un mayor entendimiento del requisito, es preciso aclarar que el documento al que se hace referencia es el paz y salvo bajo el cual se garantice que, para este caso, la sociedad **GREENSQA SAS** como persona jurídica se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; por lo tanto, la interpretación dada por el oferente cuando menciona *“no aplicaba porque como perfiles adicionales solo presentamos el administrativo y ese solo solicitaba era carta de compromiso representante legal”*, es totalmente errónea.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android & IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



Por lo tanto, se mantiene el informe de evaluación para este criterio, tal y como fue publicado por la Entidad.

OBSERVACIÓN N° 2

Adjunto en carpeta de subsanación

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2					
TOMADOR / GARANTIZADO / AFIANZADO: En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación. En el caso de las formas asociativas, clientes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.	Cumple	Subsanó	Cumple	N/A	No Cumple
VIGENCIA: Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso y deberá estar vigente hasta la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento.					El Oferente no aportó el clausulado correcto de acuerdo con lo requerido dentro del documento de condiciones definitivas (Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación)
CUANTÍA: Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.					

RESPUESTA: Una vez revisados los documentos aportados por el Oferente **GREENSQA SAS** dentro del término de subsanación, se evidenció que no se aportó la póliza bajo las condiciones requeridas dentro del **Capítulo I, numeral 3. Garantía de seriedad de la propuesta**, el cual reza que: *“EL OFERENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de LA PREVISORA S.A. con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de seguros legalmente constituida, autorizada para expedir garantías de cumplimiento y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La póliza debe estar expedida con clausulado a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, en las siguientes condiciones: (...)”* (Subrayado fuera del texto).

Lo anterior, tal como se evidencia a continuación:

RE: Subsanación y/o aclaración de propuesta - Inv. Abierta N° 007-2026

Blanca Georgina Celis Gonzalez <bcelis@greensqa.com>
Para: contratación

Mensaje recibido el 18/06/2026 13:08

subsanacion.zip
5 MB

Gusto saluaries,

De acuerdo a su solicitud, adjunto documentos requeridos, confirmo clave de apertura para documentos en Excel Gr33nSQA@, me disculpan desafortunadamente al convertir los excel a PDF, se elimina la firma y recorta la imagen.

Super atenta a la confirmación de recibo y correcta apertura de los documentos,

Bendecido resto de día,

Blanca G. Celis Gonzalez
Consultora de Negocios

¡Conversemos!
GREENSQA

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

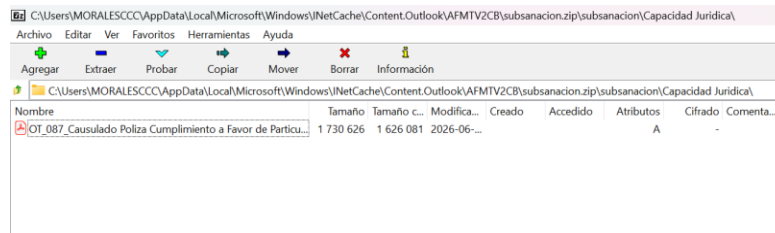
Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoria del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 @somosPREVISORA



Por lo tanto, se configura la causal de rechazo establecida en el Capítulo I, numeral 30 que indica: *“Cuando NO se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por LA PREVISORA S.A., dentro del término establecido para tal efecto y de forma correcta o, cuando mediante los documentos aportados no se abarque la totalidad de la información solicitada por la Entidad”.*

En tal sentido, se mantiene el resultado del informe de evaluación para este criterio, tal y como fue publicado por la Entidad.

GROW DATA S.A.S.

En atención a los documentos de Observación presentados por el Oferente en fecha 26 de junio de 2026, la Entidad a través de la verificación realizada por el evaluador, se da respuesta a las Observaciones de la siguiente manera:

Observaciones a la propuesta del Oferente Tech And Solve S.A.S.

OBSERVACIÓN N° 1

1.1. Experiencia Habilitante



La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android & iOS)
www.ustarizabogados.com



La certificación aportada por el proponente es inconsistente dado que la fecha de expedición es anterior a la fecha de **terminación del contrato** (30 de junio de 2024), así las cosas, no es posible validar su terminación material y cumplimiento.

RESPUESTA: Frente a la observación formulada, LA PREVISORA S.A. ratifica la evaluación realizada y precisa que, sin perjuicio de la verificación realizada por parte del evaluador frente a la documentación aportada por el oferente Tech And Solve S.A.S., se evidenció que respecto de la totalidad de los requisitos habilitantes, el oferente incurrió en causal de rechazo, producto del incumplimiento de los requisitos exigidos en el Documento de Condiciones Definitivas. En consecuencia, no se acoge la observación y se mantiene en firme la decisión de rechazo de la propuesta, conforme lo determinó el evaluador en el informe de verificación de requisitos habilitantes.

OBSERVACIÓN N° 2

1.2. Experiencia Habilitante



Enero de 2025

Señores
Ciudad Medellín.

CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Por la presente, Seguros SURA certifica que la empresa TECH AND SOLVE S.A.S., identificada con NIT 900.224.316-9, ha demostrado un desempeño destacado en la ejecución de sus actividades y ha mantenido relaciones comerciales sólidas y satisfactorias bajo el contrato vigente.

El contrato en mención tiene una vigencia desde enero de 2023 hasta diciembre de 2025, con un monto de \$2.600.000.000 COP. Su objeto es la prestación de servicios bajo la modalidad de Staff Augmentation, contribuyendo de manera significativa al éxito de los proyectos en los que ha participado.

Con base en nuestra experiencia, damos fe de la calidad, compromiso y cumplimiento en el trabajo realizado por TECH AND SOLVE S.A.S.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el día 28 de enero de 2025, para los fines que considere pertinentes.

Firmado por:


CARLOS MARIO MUÑOZ ALZATE
Cargo: DIRECTOR DE SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

De manera atenta exponemos a la entidad que la anterior certificación no cumple dado que no acredita haber realizado alguna de las actividades requeridas en el Pliego de Condiciones **“El objeto del servicio sea igual o similar a la prestación de servicios relacionados con fábrica de pruebas, pruebas de software y automatización de pruebas de software o desarrollo, administración, soporte, mantenimiento y seguridad de las aplicaciones.”**

El objeto que acredita es la Prestación de Servicios Bajo Modalidad de Staff Augmentation en el cual el suministro del personal pudo realizar cualquier actividad asociada a tecnología y no específicamente

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



a lo requerido por el pliego de condiciones. Así mismo, no se observa una discriminación económica y/o de actividades que permita corroborar el cumplimiento de la experiencia habilitante.

RESPUESTA: Frente a la observación formulada, LA PREVISORA S.A. ratifica la evaluación realizada y precisa que, sin perjuicio de la verificación realizada por parte del evaluador frente a la documentación aportada por el oferente Tech And Solve S.A.S., se evidenció que respecto de la totalidad de los requisitos habilitantes, el oferente incurrió en causal de rechazo, producto del incumplimiento de los requisitos exigidos en el Documento de Condiciones Definitivas. En consecuencia, no se acoge la observación y se mantiene en firme la decisión de rechazo de la propuesta, conforme lo determinó el evaluador en el informe de verificación de requisitos habilitantes.

OBSERVACIÓN N° 3

1.3. Experiencia Habilitante



contact@techandsolve.com
+57 317 638 5593
Cra 43 B #16-41, Medellín - Colombia



contact@techandsolve.com
+57 317 638 5593
Cra 43 B #16-41, Medellín - Colombia

Medellín, 20 de diciembre de 2024

A QUIEN INTERESE
RENTING COLOMBIA
HACE CONSTAR QUE:

TECH AND SOLVE S.A.S. identificada con el NIT 900.224.316-9, participó en el siguiente proyecto:

Nombre proyecto	WhatsApp
Aloance	Optimizar el canal de comunicación de whatsapp para permitir a los clientes autogestionar servicios clave de manera eficiente y rápida, incrementando la satisfacción y eficiencia operativa global dentro del mismo, y a prestar el Soporte de la solución.
Tipo de proyecto	Staff
Fecha de ejecución	3 de junio 2024 al 10 de enero 2025
Costo del contrato	314.771.523
Cantidad personas	5
Tecnologías	.Net, SQL, Angular

El trabajo realizado comprendió los siguientes frentes de trabajo:

El reto de crear un software para que los usuarios de la empresa de renting puedan autogestionar procesos clave, como facturación, reserva de servicios de cambio de llantas y gestión de cuentas pendientes, se solucionó mediante el desarrollo de un sistema basado en varias APIs.

Estas APIs se dividen en: una API de Autenticación que garantiza un acceso seguro al sistema mediante validación de credenciales y tokens; una API de Consulta de Cuentas Pendientes que permite visualizar obligaciones financieras, saldos y vencimientos; una API de Creación de Servicio de Cambio de Llantas que facilita la reserva y confirmación de mantenimientos específicos; y una API de Consulta y Envío de Facturas que permite acceder a facturas digitales y enviarlas al correo del usuario.

Esta solución modular y escalable optimiza los procesos, proporciona autonomía al cliente y mejora la eficiencia operativa de la empresa.

Equipo que conformó el proyecto		
Rol	Nombre	Cédula
Lider Técnico	Hernán Agudelo	1.017.203.655
Desarrollador	Alejandro Quintero	1.020.482.235
Desarrollador	Andrés Granda	1.028.263.049
Ing. Calidad	Oscar Patacos	1.000.858.118
Scrum Master	Karina Díaz	1.001.806.046

Durante el tiempo de ejecución del proyecto se ha cumplido con las condiciones pactadas entre las partes.

La presente certificación se expide a solicitud de TECH AND SOLVE S.A.S. el día 20 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

Cliente: Julian Camilo Munoz Cuartas
Rol: Project Manager
E - mail:
jmunoz@rentingcolombia.com
Cel: +57 320 6914462

Julian Camilo Munoz

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



La anterior certificación puede constituir una **autocertificación** dado que el documento aportado, a través del cual se certifica el proyecto corresponde al mismo proponente Tech And Solve y quién suscribe la certificación es su **Project Manager**.

Adicional a lo anterior la certificación contiene **una diferencia entre la fecha de emisión y la fecha de terminación** dado que está acreditando hechos posteriores.

Por las anteriores observaciones expuestas atentamente solicitamos a la entidad no habilitar al proponente Tech And Solve y calificar como no cumple.

RESPUESTA: Frente a la observación formulada, LA PREVISORA S.A. ratifica la evaluación realizada y precisa que, sin perjuicio de la verificación realizada por parte del evaluador frente a la documentación aportada por el oferente Tech And Solve S.A.S., se evidenció que respecto de la totalidad de los requisitos habilitantes, el oferente incurrió en causal de rechazo, producto del incumplimiento de los requisitos exigidos en el Documento de Condiciones Definitivas. En consecuencia, no se acoge la observación y se mantiene en firme la decisión de rechazo de la propuesta, conforme lo determinó el evaluador en el informe de verificación de requisitos habilitantes.

Observaciones a la propuesta del Oferente Unión Temporal Softwar3ps

OBSERVACIÓN N° 1

2.1. Experiencia Habilitante

En nuestra condición de oferentes del proceso de la referencia, presentamos observación formal frente a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente POINNET S.A.S (EASY DATA S.A.S.), demostrando de manera objetiva que las certificaciones expedidas por COLSUBSIDIO y aportadas por el Proponente **NO CUMPLEN con el requerimiento de actividades obligatorias exigidas en el numeral 3.1 literal a) del pliego de condiciones.**

El pliego contempla como primera opción que la experiencia esté relacionada con “fábrica de pruebas, pruebas de software y automatización de pruebas de software”. Al revisar las certificaciones de la secuencia 9, 10 y 11, se constata que el proponente no acredita ninguna de las actividades antes mencionadas asociada al aseguramiento de la calidad (QA) o ejecución de pruebas de componentes de software.

Ante la ausencia de experiencia en pruebas, las certificaciones del proponente deben demostrar, frente al ecosistema de aplicaciones, actividades conjuntas de “desarrollo, administración, soporte, mantenimiento y seguridad de las aplicaciones”. Esto como quiera que en ningún ítem del pliego de condiciones indica que se pueden acreditar el requisito de manera aislada e independiente.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



Así las cosas, los documentos allegados presentan los siguientes incumplimientos del componente técnico:

Soporte y Mantenimiento: Ninguna de las tres certificaciones expedidas por COLSUBSIDIO certifica la prestación de servicios de soporte y mantenimiento de software bajo las definiciones estrictas dadas por la entidad en el glosario del pliego (Capítulo I, Numeral 2). El alcance del competidor se agotó en la fase de construcción y despliegue de modelos analíticos, omitiendo el sostenimiento evolutivo o correctivo de los aplicativos.

Administración: El pliego exige administración de las aplicaciones. El contrato de la secuencia 9 detalla una “Administración de datos bajo un modelo de gobierno de datos (DAMA - DMBOK2)”. El gobierno, la captura y el almacenamiento de datos masivos (Big Data) constituyen una disciplina técnica totalmente ajena y diferente a la administración operativa y funcional de sistemas de información o ecosistemas de aplicaciones como los requeridos por La Previsora S.A.

De acuerdo con lo anterior las certificaciones expedidas por COLSUBSIDIO no **habilitan al proponente ni como fábrica de pruebas, ni como proveedor integral de desarrollo, administración, soporte y mantenimiento de aplicaciones**. Esto como quiera que la experiencia específica no se adecua a los requerimientos técnicos del pliego, razón por la cual solicitamos atentamente a la entidad no habilitar al proponente Unión Temporal Softwar3ps y calificar como no cumple dado que no acredita el mínimo de certificaciones de experiencia que es (2).

RESPUESTA: De conformidad con el Capítulo III, numeral 3.1 – Experiencia técnica habilitante del documento de condiciones definitivas de la Invitación Abierta No. 007, el requisito exige que el objeto del servicio acreditado sea igual o similar a la prestación de servicios relacionados con “**fábrica de pruebas, pruebas de software, automatización de pruebas de software o desarrollo, administración, soporte, mantenimiento y seguridad de aplicaciones**”. (Negrita fuera de texto).

En consecuencia, la regla del proceso no exige una identidad literal absoluta entre el objeto certificado y el de la invitación, ni impone que cada certificación reproduzca de manera textual todas las actividades allí enunciadas. Lo exigido es que la experiencia permita verificar una relación material, técnica y funcional con el ciclo de vida del software y el ecosistema de aplicaciones objeto de contratación.

Ahora bien, no resulta procedente ni acertado sostener que las actividades de desarrollo, administración, soporte, mantenimiento y seguridad deban acreditarse de forma conjunta, simultánea e inescindible en cada certificación, pues dicha interpretación adicionaría una condición no prevista expresamente en el Documento de Condiciones Definitivas de la Invitación Abierta No. 007 y restringiría indebidamente la concurrencia de oferentes. El requisito habilitante debe analizarse conforme a su finalidad: verificar que el proponente cuente con experiencia suficiente y pertinente para ejecutar el

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



GRUPO BICENENARIO
Unidos transformamos vidas

objeto contractual, sin exigir una coincidencia literal que desconozca la realidad técnica de los servicios prestados.

Bajo ese criterio, las certificaciones aportadas por el proponente fueron valoradas integralmente por el comité evaluador, quien verificó que las actividades allí acreditadas guardan relación técnica con los servicios requeridos en la presente Invitación Abierta No. 007 de 2026.

En conclusión, se evidencia que la experiencia acreditada guarda relación material, técnica y funcional con el objeto de la invitación, razón por la cual se mantiene la condición de habilitado del proponente en los requisitos técnicos.



Con todo lo que te mereces

El suscrito, señora Maritza Pulido Centi, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52726414 de Bogotá, en calidad de Gerente de Soluciones de COLSUBSIDIO, con NIT. 800307109-5, me permito:

CERTIFICAR

Que la compañía EASY DATA S.A.S., identificada con NIT. 905.211.855-9, ha ejecutado el siguiente contrato, según el sistema de ordenes de compra que a continuación se detalla:

Contratista	EASY DATA S.A.S.
N.I.T.	905.211.855-9
Objeto General del contrato	Prestación de servicios de desarrollo, diseño, construcción, despliegue e implementación de soluciones de software de inteligencia artificial, BigData y Machine Learning, bajo el modelo marco de ordenes de compra.
Alcance específico por grupo de ordenes de compra	- Administración de datos bajo un modelo de gobierno de datos (Data-Governance) que genere estrategias para captura información, flujo de servicios, perfilado y procesos de aprovechamiento de datos para la toma de decisiones con arquitectura de BigData en infraestructura Cloud (Clouds, AWS, S. Google) usando herramientas como Hadoop, MongoDB, SAS, Spark, Fritz Databricks, Microsoft, IBM. - Diseño y desarrollo de tableros de visualización de información (Dashboards) para la revisión y gestión de la información procesada. - Diseño e implementación de modelos analíticos de retención y protección de clientes, asesoría especializada en la estructuración de modelos para oferta y de modelos transaccionales. Ordenes de compra N° 40008 - 112390, 112497, 23939, 23982, 46245, 46245, 46245, 46245, 47202, 47202, 48174, 50374, 50446, 50446, 62200, 62200, 62796, 62796, 62794, 62802, 62805, 62805, 62806, 62806, 62809, 62809
Estado de los ordenes	Ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción
Cantidad del servicio	Minus Buenos
Fecha de trámite	18/09/2022



Con todo lo que te mereces

Fecha de Terminación	20/08/2021
Valor Total	Valor: Mil trescientos sesenta y cinco millones setecientos un mil ciento ochenta y dos pesos (\$1.365.701.182 M/Cte.) MONEDA CORRIENTE.
Valor Total Contrato SMMLV	1,503 SMMLV
Observaciones	La determinación del alcance, entregables y tiempos del presente contrato está estipulada de acuerdo con la cotización entregada y aceptada del proveedor.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los tres (3) días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Cordialmente,


Johanna Maritza Pulido Centi
Gerente de Soluciones COLSUBSIDIO
(1) 7458605 - +57 305 7469352
johanna.pulido@colsubsidio.com
gerente.soluciones@colsubsidio.com.co
Dirección: Av El Dorado #24-34, Bogotá

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android e IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



Certsuicio		Certsuicio	
Con todo lo que te mereces		Con todo lo que te mereces	
El suscrito, Johanna Maritza Pulido Cetti, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52726414 de Bogotá, en calidad de Gerente de soluciones de COLSUBSIDIO, con NIT. 860007336-L, me permito			
CERTIFICAR			
Que la compañía EASY DATA S.A.S., identificada con N.I.T. 901.211.858-6, ha ejecutado el siguiente contrato, según el sistema de órdenes de compra que a continuación se detalla:			
Contratista	EASY DATA S.A.S.		
N.I.T.	901.211.858-6		
Objeto General del contrato	Prestación de servicios de desarrollo, diseño, construcción, despliegue e implementación de soluciones de software de inteligencia artificial, BigData y Machine Learning, bajo el modelo marco de órdenes de compra.		
Alcance específico por grupo de órdenes de compra	➤ Desarrollo de plataforma web con frontend y backend para la presentación de información de seguridad social y económica, con análisis y predicción de datos, bajo modelos predictivos de Machine Learning. ➤ Diseño y programación de Reconocimiento de Información estructurada y no estructurada por medio de machine learning & deep learning, incluyendo sistemas de reconocimiento de texto, Web Scraping, vectorización de palabras y clusterización de la información, como insumo para el entrenamiento de los modelos predictivos y de análisis de texto. ➤ Elaboración de chatbot combinando árboles de decisiones y cognitivo con integración en las plataformas de telegram, whatsapp, instagram. ➤ Desarrollo de plataforma móvil para la identificación y reconocimiento facial para la prevención del fraude.		
Estado de las órdenes	Órdenes de compra 4000 - (775964, 782491, 795382, 801029, 805279, 810558, 815728, 821829, 824717, 824714, 828833, 830347, 830345, 830729, 850647, 850645, 850643, 851935, 855525)		
Calidad del Servicio	Ejecutadas, entregadas y recibidas a satisfacción		
Fecha de Inicio	17/03/2020		
Fecha de Terminación	11/05/2021		
La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2.021).			
Cordialmente, Johanna Maritza Pulido Cetti Gerente de Soluciones COLSUBSIDIO (1) 7458805 - +57 305 7465952 johanna.pulido@colsubsidio.com.co certuio-soluciones@colsubsidio.com.co Dirección: Av. El Dorado #24-34, Bogotá			

Por lo tanto, se mantiene el informe de evaluación para este criterio, tal y como fue publicado por la Entidad.

Observaciones a la propuesta del Oferente Complemento 360 SAS

OBSERVACIÓN N° 1

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Desde el celular:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & IOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co

www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m

Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

App: Defensoria del Consumidor Financiero (Android IOS)

www.ustarizabogados.com



GRUPO BICENTENARIO
Unidos transformamos vidas

3.1. Experiencia Habilitante



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que la compañía **COMPLEMENTO 360 S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.692.761-1, ejecutó para nosotros el siguiente proyecto:

Ciente	MAINSOFT CONSULTING SAS
Objeto	Prestación de servicios de consultoría en desarrollo, soporte, mantenimiento, seguridad y administración de plataformas y aplicaciones en outsourcing, incluyendo actividades relacionadas con fabrica de pruebas, pruebas de software y automatización de pruebas de software
Fecha de inicio	25 de junio de 2022
Fecha de finalización	31 de marzo de 2026
Suspensión (meses)	No aplica
Duración total (meses)	45 meses
Valor total	COP \$3.352.060.061 antes de IVA
Calificación del servicio	Ejecutado a satisfacción

Se expide a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


Lorena Chavarro Rojas
Lorena.chavarro@mainsoft.co
Gerente General



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que la compañía **COMPLEMENTO 360 S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.692.761-1, ejecutó para nosotros el siguiente proyecto:

Ciente	MAINSOFT CONSULTING SAS
Objeto	Prestación servicios de consultoría en desarrollo de software o administración de plataforma en outsourcing.
Fecha de inicio	25 de junio de 2022
Fecha de finalización	31 de marzo de 2026
Suspensión (meses)	No aplica
Duración total (meses)	45 meses
Valor total	COP \$3.352.060.061 antes de IVA
Calificación del servicio	Ejecutado a satisfacción

Se expide a los Siete (07) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


Lorena Chavarro Rojas
Gerente General

De manera atenta se solicita a la Entidad requerir las aclaraciones pertinentes dado que la certificación que acredita el proponente presenta diferencias con la certificación que acredita ante la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes - RUP.

*Así las cosas, respetuosamente se solicita a la entidad no habilitar al proponente dado que incurre en una posible **causal de rechazo**.*

OBSERVACIÓN N° 2

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoria del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 @somosPREVISORA



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que la compañía COMPLEMENTO 360 S.A.S, identificada con el NIT. 900.692.761-1, ejecutó para nosotros el siguiente proyecto:

Cliente	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.
NIT	900.303.759-7
Objeto	Prestación de servicios de desarrollo, soporte y mantenimiento de programas de software a la medida en PHP, inhouse y otras tecnologías, incluyendo actividades relacionadas con la administración y seguridad de las aplicaciones, fábrica de pruebas, pruebas de software y automatización de pruebas.
Fecha de inicio	21 de junio de 2017
Fecha de finalización	30 de marzo de 2026
Suspensión (meses)	No aplica
Duración total (meses)	105 meses
Valor total	COP \$1.870.051.015 antes de IVA
Calificación del servicio	Excelente

Se expide a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


Layma García Chaker
Directora Administrativa y Financiera
Correo: lgarcia@gattaca.co
Dirección: Cra 45 103 34 oficina 203
Teléfono: 3007389747

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que la compañía COMPLEMENTO 360 S.A.S, identificada con el NIT. 900.692.761-1, ejecutó para nosotros el siguiente proyecto:

Cliente	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.
NIT	900.303.759-7
Objeto	Prestación servicios desarrollo PHP inhouse y consultoría desarrollo de programas o software a la medida.
Fecha de inicio	21 de junio de 2017
Fecha de finalización	30 de marzo de 2026
Suspensión (meses)	No aplica
Duración total (meses)	105 meses
Valor total	COP \$1.870.051.015 antes de IVA
Calificación del servicio	Excelente

Se expide a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


Layma García Chaker
Directora Administrativa y Financiera

De manera atenta se solicita a la Entidad requerir las aclaraciones pertinentes dado que la certificación que acredita el proponente presenta diferencias con la certificación que acredita ante la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes - RUP.

*Así las cosas, respetuosamente se solicita a la entidad no habilitar al proponente dado que incurre en una posible **causal de rechazo**.*

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES N° 1 y 2: De conformidad con el Capítulo III, numeral 3.1 – Experiencia técnica habilitante del documento de condiciones definitivas de la Invitación Abierta No. 007 de 2026, la experiencia debía acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, en las cuales se identificaran, entre otros aspectos, el contratante, el objeto del contrato, las fechas de inicio y terminación, el valor y la información de quien suscribe la certificación. Así mismo, aquel documento exige que dichas certificaciones permitan verificar que el objeto del servicio sea igual o similar a las actividades requeridas en el proceso.

En este sentido, el análisis de LA PREVISORA S.A. no puede limitarse a una comparación meramente literal entre la descripción general registrada en el RUP y el texto técnico contenido en las certificaciones comerciales emitidas por los clientes directos. El RUP cumple una finalidad formal de registro y clasificación, en la cual los contratos suelen identificarse mediante códigos, categorías o descripciones generales, mientras que las certificaciones expedidas por los contratantes tienen la finalidad específica de acreditar el alcance real, técnico y material de los servicios efectivamente ejecutados. Por esta razón, el Documento de Condiciones Definitivas de la Invitación Abierta No. 007 de 2026 establece que los oferentes deben allegar certificaciones y no una validación propia y exacta

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android e iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android e iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



el RUP; en igual sentido, se indica que la Cámara de Comercio no es un referente para validación de certificaciones dado que la evaluación de este aspecto recae netamente en la documentación aportada por el oferente. Así las cosas, el evaluador debe validar la información correspondiente, bajo el amparo del principio de buena fe respecto de los documentos aportados, sin perjuicio de que la documentación cumpla con lo requerido en el documento de condiciones definitivas de la Invitación 007 de 2026. En consecuencia, la información contenida en las certificaciones no desvirtúa ni contradice la información registrada en el RUP, sino que lo complementa con un detalle mayor y la desarrolla técnicamente, permitiendo verificar con mayor precisión el alcance de la experiencia acreditada.

Adicionalmente, el Documento de Condiciones Definitivas de la Invitación Abierta No. 007 de 2026 prevé que LA PREVISORA S.A. puede confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia y solicitar aclaraciones cuando resulte necesario, sin que ello implique adicionar, modificar o mejorar la oferta. También establece que, si una certificación presenta inconsistencias, LA PREVISORA S.A. podrá solicitar aclaración al proponente en los términos previstos para ello. Esta regla evidencia que la consecuencia frente a eventuales diferencias documentales no es automática ni necesariamente se dirige estrictamente a un rechazo, sino se debe encaminar a la valoración objetiva para identificar si la información permite o no verificar la experiencia exigida.

OBSERVACIÓN N° 3

3.3. Experiencia Habilitante

DocuSign Envelope ID: 7B366111-7E46-4D52-4362-F4ECF7962C8B



C - 078
Bogotá, 13 de abril 2026

CERTIFICACIÓN

Se certifica que la firma a **COMPLEMENTO 360 SAS**, identificada con NIT **900.692.761-1**, suscribió los contratos con **VANTI S.A. ESP.**

Contrato	Objeto	Vigencia	Valor antes de IVA
4800000635	Desarrollo de software para los proyectos y evolutivos en las plataformas de Vanti.	Inicio: 01.09.2024 Fin: 30.06.2025	\$ 10.009.452.587 moneda legal colombiana
4600002458	Fabrica de software para realizar reemplazo plataforma Salesforce	Inicio: 01.09.2022 Fin: 31.12.2024	\$ 2.450.000.000 moneda legal colombiana

Atentamente,


Dery Maribel Peña González
13-abr-26

Dery Maribel Peña González
dmpena@grupovanti.com
Gerente de Gestión por Categoría
Abastecimiento

Escudo Servicio Público (Escudo de Colombia, NIT: 910000000, NIT: 860002400-2)

De manera atenta observamos que la anterior certificación no cumple dado que en ella no se acredita haber realizado alguna de las actividades requeridas en el Pliego de Condiciones “El objeto del servicio sea igual o similar a la prestación de servicios relacionados con fábrica de pruebas, pruebas de software y automatización de pruebas de software o desarrollo, administración, soporte,

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



mantenimiento y seguridad de las aplicaciones.” Sí bien acredita una Fabrica de Software o Desarrollo no complementa las actividades conjuntas de administración, soporte, mantenimiento y seguridad de las aplicaciones.

En consecuencia, solicitamos a la entidad no habilitar al proponente Complemento 360 SAS.

RESPUESTA: De conformidad con el Capítulo III, numeral 3.1 – Experiencia técnica habilitante de la Invitación Abierta No. 007 de 2026 la experiencia puede acreditarse mediante contratos cuyo objeto sea igual o similar a la prestación de servicios relacionados con la fábrica de pruebas, pruebas de software y automatización de pruebas de software o desarrollo, administración, soporte, mantenimiento y seguridad de las aplicaciones. En consecuencia, el Documento de Condiciones no exige una identidad literal ni impone que cada certificación contenga de manera simultánea la totalidad de las actividades allí enunciadas, sino que admite que la experiencia sea igual o similar dentro de las líneas técnicas previstas para el proceso.

En este sentido, la interpretación del observante resulta restrictiva, pues pretende exigir que la certificación acredite de forma conjunta e inescindible todas las actividades asociadas a la administración, soporte, mantenimiento y seguridad de aplicaciones, cuando el Documento de Condiciones Definitivas estructuró el requisito bajo una lógica de afinidad técnica y no de acumulación obligatoria de todos los componentes. Aceptar dicha interpretación equivaldría a introducir una condición adicional no prevista en las reglas del proceso, afectando los principios de selección objetiva, igualdad y libre concurrencia.

La certificación de Vanti S.A. ESP acredita expresamente actividades asociadas a **DESARROLLO DE SOFTWARE Y FÁBRICA DE SOFTWARE**, las cuales se ubican de manera directa dentro del espectro de experiencia admitida por LA PREVISORA S.A. Técnicamente, una fábrica de software comprende actividades de análisis, construcción, parametrización, integración, pruebas, estabilización, soporte evolutivo y entrega de componentes de software, todas ellas relacionadas con el ciclo de vida de las aplicaciones. Por tanto, no se trata de una experiencia ajena, genérica o inconexa, sino de actividades materialmente relacionadas con el ecosistema de aplicaciones que constituye el objeto funcional de la presente invitación.

En conclusión, la experiencia acreditada por Vanti S.A. ESP corresponde a actividades expresamente admitidas, como desarrollo de software y fábrica de software, razón por la cual se mantiene en firme la habilitación técnica del proponente.

OBSERVACIÓN N° 4

4. Observaciones GreenSQA SAS

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



De manera atenta se solicita a la entidad rechazar la propuesta del proponente GreenSQA S.AS. dado que su propuesta económica no viene debidamente firmada por el Representante Legal y adicionalmente observamos modificaciones o eliminación de los valores establecidos en el pliego de condiciones.

INFORMATIVO PRESUPUESTO			
PRESUPUESTO	PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO INVITACIÓN ABIERTA		Número Meses Servicio
	ANTES DE IVA (\$)	INCLUIDO IVA (\$)	
Valor Servicios Fabrica de prueba Línea base	\$ 2.385.826.632	\$ 2.839.133.692	24
Bolsa de servicios por demanda (Valor fijo NO MODIFICABLE)	\$ 918.615.864	\$ 1.093.152.878	
TOTAL PRESUPUESTO GESTIÓN SERVICIOS DE TI	\$ 3.304.442.496	\$ 3.932.286.570	

Roles solicitados	Cantidad Roles Línea base	Valor unitario mensual por rol antes de IVA (\$)	Valor Unitario IVA mensual (\$)	Valor unitario mensual por rol Incluido IVA (\$)	Total Meses
Gerente de Proyecto	1	\$ 11.800.000	\$ 2.242.000	\$ 14.042.000	24
Analista de Pruebas Senior	1	\$ 11.300.000	\$ 2.147.000	\$ 13.447.000	
Analista de Pruebas Junior	7	\$ 71.295.000	\$ 13.546.050	\$ 84.841.050	
Valor Servicios Fabrica de prueba Línea base 24 meses INCLUIDO IVA					
Valor Bolsa de servicios por demanda (Valor fijo NO MODIFICABLE) INCLUIDO IVA					
VALOR TOTAL SERVICIOS FABRICA DE PRUEBAS 24 MESES (Valor Servicios Fabrica de pruebas Línea base 24 Meses Incluido IVA + Valor Bolsa de servicios por demanda (Valor fijo NO MODIFICABLE) INCLUIDO IVA)					

RESPUESTA: De acuerdo con el Documento de Condiciones Definitivas de la Invitación Abierta No. 007 de 2026, únicamente pueden ser objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en el proceso. En este sentido, el Capítulo IV establece que solo se procederá a la calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos y, por ende, se encuentren habilitadas.

En conclusión, al no superar la etapa habilitante, la oferta quedó excluida del proceso de calificación, incluida la evaluación económica. Por tanto, se mantiene la causal de rechazo y no hay lugar a modificar la evaluación publicada.

Observaciones a la propuesta del Oferente Tool SS SAS

OBSERVACIÓN N° 1

5.1. Factor Técnico: Máximo 500 Puntos Analista Junior (150 Puntos)

DETALLE	PUNTAJE ASIGNADO	APLICA (Marque con una X)
Si al menos uno de los analistas junior de la línea base cuenta con la certificación "Microsoft Certified: Experto en Ingeniería DevOps, se le asigna el puntaje. Si al menos uno de los analistas junior de la línea base (que cumpla con el perfil mínimo requerido para el rol) cuenta con la certificación "Microsoft Certified: Experto en Ingeniería DevOps, se le asigna el puntaje. Para la verificación de información y el otorgamiento del puntaje, EL OFERENTE deberá adjuntar la hoja de vida del profesional propuesto donde se demuestre vinculación con el oferente de al menos 6 meses en la compañía acompañado de las últimas 3 planillas de pago de parafiscales y demás documentos que correspondan. Adicionalmente deberá aportar la certificación "Microsoft Certified: Experto en Ingeniería DevOps".	150	X

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



El proponente presenta la hoja de vida del señor Diego Armando Poveda García acreditando el cumplimiento del Analista Junior el cual, no cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones: “Técnico, tecnólogo, profesional o estudiante de mínimo seis (06) semestre de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o carreras afines (condición acreditada con diploma o acta de grado”.

Pues bien, el señor Poveda es un Economista el cual no está dentro del requerimiento mínimo y/o es afines a las ingenierías mencionadas. Así mismo, el proponente no envía soporte Microsoft Certified Experto en Ingeniería DevOps.

Así las cosas, se solicita a la Entidad no otorgar los puntos correspondientes a este criterio de evaluación.

RESPUESTA: De acuerdo con el Capítulo IV, numeral 4.2 – Factor Técnico de la Invitación Abierta No. 007 de 2026, la asignación de los 150 puntos procede cuando al menos uno de los analistas junior de la línea base que cumpla con el perfil mínimo requerido cuente con la certificación “Microsoft Certified: Experto en Ingeniería DevOps”, para lo cual el oferente debía aportar la hoja de vida del recurso y la certificación correspondiente.

En el caso objeto de análisis, el comité evaluador verificó integralmente la hoja de vida, los soportes académicos, las certificaciones técnicas y la experiencia acreditada del profesional propuesto, y en dicha revisión se constató que el profesional cuenta con competencias específicas relacionadas con tecnologías de la información, analítica de sistemas, gestión de procesos, herramientas tecnológicas, apoyo a desarrollos, automatización, integración, despliegue, seguimiento y aseguramiento de calidad dentro del ciclo de vida del software. Por tanto, la formación profesional, examinada juntamente con la experiencia y los soportes técnicos allegados, fue considerada materialmente afín para el rol de Analista Junior ofertado y en este caso dicha persona cuenta con los siguientes títulos:

- Specialization Analytic Techniques for Business
Duke University, Carolina del Norte
Fecha de graduación virtual, 14 de junio de 2021
- Especialización en Bases de datos
Universitat Autònoma de Barcelona
Fecha de graduación virtual, 4 de agosto de 2021
- Maestría en Ciencias en Estadística
Colegio de Posgraduados de México
Fecha de graduación presencial, 16 de junio de 2023
- Especialización en Ciencia de Datos
Universidad de los Andes
Fecha de graduación virtual, 2 de octubre de 2024

La finalidad del criterio técnico calificable es verificar que el recurso ofrecido aporte capacidades efectivas y demostrables para fortalecer el servicio, particularmente en relación con prácticas DevOps,

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com



aseguramiento de calidad, gestión tecnológica y soporte al ciclo de vida del software. Por ello, cuando el profesional acredita formación complementaria específica, certificaciones técnicas y experiencia relacionada con el objeto del servicio, dichos elementos deben ser valorados bajo un criterio de equivalencia técnica y correspondencia funcional con el rol requerido.

Así mismo, el Documento de Condiciones Definitivas exige que el oferente debe adjuntar la hoja de vida del recurso que permita evidenciar el cumplimiento del perfil mínimo requerido y, adicionalmente, la certificación técnica exigida para acceder al puntaje. En este caso, LA PREVISORA S.A. verificó dentro de la oferta la existencia del soporte correspondiente a la certificación **Microsoft Certified: Experto en Ingeniería DevOps**, así como su correspondencia con el recurso ofrecido para el criterio evaluado. En consecuencia, no resulta procedente afirmar que el puntaje fue asignado sin soporte técnico, ni que LA PREVISORA S.A. haya otorgado la calificación con fundamento exclusivo en una manifestación del proponente.

OBSERVACIÓN N° 2

5.2. Factor Técnico: Máximo 500 Puntos Perfil Ciberseguridad (200 Puntos)

TIPO DE SERVICIOS	PUNTAJE ASIGNADO
*Experiencia mínima de cinco (5) años desempeñándose como especialista de Ciberseguridad o líder de servicios relacionados. *Al menos un (1) año de experiencia específica en la ejecución de actividades de pruebas de seguridad y análisis de vulnerabilidades en aplicaciones. La experiencia deberá ser demostrada mediante certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, expedidas por las entidades o empresas en las cuales el profesional haya desarrollado los proyectos o prestado sus servicios. El perfil propuesto deberá cumplir como mínimo con la siguiente formación: * Ingeniero de sistemas, electrónico, telecomunicaciones o carreras afines y <u>Maestría en Ciberseguridad (en caso de ser expedida por Entidad Educativa Extranjera, la misma deberá convalidada en Colombia por la autoridad competente, para lo cual se deberá aportar el documento correspondiente).</u> * Auditor Líder certificado <u>ISO 27001:2022 LEAD AUDITOR y Certificado ISO 27032:2023 LEAD CYBERSECURITY MANAGER.</u> * <u>CERTIFIED CYBER SECURITY PROFESSIONAL CCSP por el ISMS FORUM o CERTIFICACIÓN DE PENESTER.</u> <u>Para la verificación de información y el otorgamiento del puntaje, EL OFERENTE deberá adjuntar con la propuesta la hoja de vida del profesional propuesto, acompañada de los diplomas, actas de grado y/o tarjeta profesional, certificaciones donde se demuestre vinculación con el oferente de al menos 6 meses en la compañía acompañado de las últimas 3 planillas de pago de parafiscales y demás documentos que correspondan.</u>	200 PUNTOS

De manera atenta se solicita a la entidad no otorgar el puntaje al proponente en el presente criterio de selección, toda vez que, como indica el formato Anexo 8 – Factor Técnico Adicional (Modificado) y la Adenda No. 2 para otorgar los 200 puntos el proponente debe presentar y ofrecer un perfil adicional de Ciberseguridad el cual debe contar con Maestría en Ciberseguridad, sí bien el proponente ofrece y acredita el puntaje en el anexo en mención y adjunta los soportes del señor JAVIER ORLANDO GARZÓN

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
 Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 App: Previsora Seguros (Android & IOS)
 WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
 Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



CARDOZO, la Maestría que acredita es **MAGÍSTER EN SEGURIDAD INFORMÁTICA**, la cual no está incluida dentro de los requerimientos del proceso. Adicional a lo anterior el proponente no acredita las demás certificaciones requeridas ISO 27001:2022 e ISO 270032 induciendo en error a la Entidad al marcar los ofrecimientos en el Anexo No. 8 (Modificado)

UNIVERSIDAD CENTRAL	1709	1709		118532	MAESTRÍA EN CIBERSEGURIDAD	Activo	Posgrado
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	2713	2713		117829	MAESTRÍA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Activo	Posgrado

En consecuencia, no cumple los requisitos objeto de calificación, razón por la cual no procede la asignación de puntaje. Adicionalmente, se precisa que la acreditación de estos documentos constituye una exigencia asociada a un criterio de evaluación o selección, por lo que su ausencia **no resulta susceptible** de subsanación con posterioridad al cierre del proceso, en observancia de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación.

Por lo anterior, atentamente se solicita a la entidad no otorgar los puntos correspondientes a este criterio de evaluación.

RESPUESTA: No se acoge la observación, por cuanto la misma no resulta clara ni guarda correspondencia con la evaluación publicada. De acuerdo con la revisión efectuada por LA PREVISORA S.A., no reposa asignación de puntaje a favor del proponente en el criterio señalado por el observante; en consecuencia, no existe puntaje que deba ser modificado, retirado o ajustado por este concepto.

En tal sentido, la observación parte de un supuesto que no se evidencia en el informe de evaluación publicado, razón por la cual se mantiene la evaluación efectuada.

OBSERVACIÓN N° 3

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoria del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 @somosPREVISORA



5.3. TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: Máximo 10 Puntos

Se asignarán diez (10) puntos, al **OFERENTE** que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del OFERENTE o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de la empresa TOOL SS SAS Nit 804.013.213- 5 la fecha de cierre del proceso de selección es de 03 personas, de los cuales las cuales UNA (1) persona tiene la condición de discapacidad:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Relación personal:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
ANDRES MAURICIO CAMACHO LOPEZ	79.733.047	NO
EDWIN GABRIEL DIZZETT NAVARRETE	79.625.323	NO
JUAN GABRIEL GOMEZ HERNANDEZ	91.541.569	SI

Dada en BUCARAMANGA, a los (06) SEIS días del mes de JUNIO de (2026) DOS MI VEINTI SEIS.


MERCEDES URIBE REYES
C. C. 63286575 TP. 46450-T
REVISOR FISCAL

Atentamente se solicita a la Entidad no otorgar el puntaje ofrecido por la acreditación de esta condición, dado que en el documento definitivo de condiciones es claro al mencionar que se debe acreditar a la **fecha de cierre** del proceso, en este caso 11 de junio de 2026 y el proponente la suscribió el día 06 de junio de 2026.

Por lo anterior, atentamente se solicita a la entidad no otorgar los puntos correspondientes a este criterio de evaluación.

RESPUESTA: De acuerdo con el **Capítulo IV, numeral 4.5** del Documento de Condiciones Definitivas de la Invitación Abierta No. 007 de 2026, para la asignación de este puntaje el oferente debía aportar una certificación expedida por la persona natural, representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indicara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, así como el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente a dicha fecha.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



En el caso objeto de análisis, el proponente aportó una certificación suscrita por su Revisor Fiscal, mediante la cual se acredita la planta de personal y la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, así como los soportes exigidos para la verificación del criterio. En consecuencia, la evaluación se realizó sobre documentos idóneos, expedidos por quien cuenta con competencia para certificar la información laboral y contable de la sociedad, y no sobre una simple manifestación unilateral carente de respaldo.

La observación se concentra en la fecha de expedición del documento; sin embargo, dicha circunstancia no desvirtúa por sí sola el cumplimiento del factor, siempre que la certificación permita verificar la condición exigida para la fecha relevante del proceso y no exista prueba objetiva que contradiga su contenido. Confundir la fecha de expedición del documento con la vigencia del hecho certificado implicaría adoptar una lectura meramente formalista, desconociendo que lo sustancial es determinar si, para la fecha exigida por el Documento de Condiciones Definitivas, el oferente acreditaba la planta de personal y el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad requerido para acceder al puntaje.

Así las cosas, al haberse verificado que la documentación presentada acredita el cumplimiento del requisito conforme al numeral 4.5 del Documento de Condiciones Definitivas de la Invitación Abierta No. 007 de 2026, LA PREVISORA S.A. mantiene la asignación de los 10 puntos correspondientes al factor Trabajadores en condición de discapacidad y no acoge la observación formulada.

OBSERVACIÓN N° 4

5.4. FACTOR DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES: Máximo 2.5 Puntos.

Atentamente se solicita a la Entidad no otorgar el puntaje ofrecido por este factor dado que sí bien el proponente adjunta el formato suscrito por el Representante Legal, no adjunta los soportes establecidos en el Documentos Definitivo de Condiciones.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo EL OFERENTE. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Por lo anterior, atentamente se solicita a la entidad no otorgar los puntos correspondientes a este criterio de evaluación

RESPUESTA: LA PREVISORA S.A. acoge la observación, y procederá a ajustar la asignación de los 2.5 puntos correspondientes al Factor de Emprendimiento y Empresa de Mujeres a favor de Tool SS S.A.S.

Observaciones a la propuesta del Oferente ARIA PSW S.A.S.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



OBSERVACIÓN N° 1

TIPO DE SERVICIOS	PUNTAJE ASIGNADO
*Experiencia mínima de cinco (5) años desempeñándose como especialista de Ciberseguridad o líder de servicios relacionados. *Al menos un (1) año de experiencia específica en la ejecución de actividades de pruebas de seguridad y análisis de vulnerabilidades en aplicaciones. La experiencia deberá ser demostrada mediante certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, expedidas por las entidades o empresas en las cuales el profesional haya desarrollado los proyectos o prestado sus servicios. El perfil propuesto deberá cumplir como mínimo con la siguiente formación: * Ingeniero de sistemas, electrónico, telecomunicaciones o carreras afines y <u>Maestría en Ciberseguridad (en caso de ser expedida por Entidad Educativa Extranjera, la misma deberá convalidada en Colombia por la autoridad competente, para lo cual se deberá aportar el documento correspondiente).</u> * Auditor Líder certificado ISO 27001:2022 LEAD AUDITOR y Certificado ISO 27032:2023 LEAD CYBERSECURITY MANAGER. * CERTIFIED CYBER SECURITY PROFESSIONAL CCSP por el ISMS FORUM o CERTIFICACIÓN DE PENTESTER. Para la verificación de información y el otorgamiento del puntaje, EL OFERENTE deberá adjuntar con la propuesta la hoja de vida del profesional propuesto, acompañada de los diplomas, actas de grado y/o tarjeta profesional, certificaciones donde se demuestre vinculación con el oferente de al menos 6 meses en la compañía acompañado de las últimas 3 planillas de pago de parafiscales y demás documentos que correspondan.	200 PUNTOS

6.1. Factor Técnico: Máximo 500 Puntos Analista Junior (150 Puntos)

DETALLE	PUNTAJE ASIGNADO	APLICA (Marque con una X)
Si al menos uno de los analistas junior de la línea base cuenta con la certificación "Microsoft Certified: Experto en Ingeniería DevOps, se le asigna el puntaje. Si al menos uno de los analistas junior de la línea base (que cumpla con el perfil mínimo requerido para el rol) cuenta con la certificación "Microsoft Certified: Experto en Ingeniería DevOps, se le asigna el puntaje. Para la verificación de información y el otorgamiento del puntaje, EL OFERENTE deberá adjuntar la hoja de vida del profesional propuesto donde se demuestre vinculación con el oferente de al menos 6 meses en la compañía acompañado de las últimas 3 planillas de pago de parafiscales y demás documentos que correspondan. Adicionalmente deberá aportar la certificación "Microsoft Certified: Experto en Ingeniería DevOps".	150	X

El proponente presenta la hoja de vida del señor Alexis Mendoza Gaita acreditando el cumplimiento del Analista Junior el cual, si bien indica conocimiento como profesional DevOps, no cumple ya que el proponente no allega los documentos soporte requeridos en el formato Anexo 8 – Factor Técnico Adicional (Modificado) y la Adenda No. 2, Por lo anterior expuesto, atentamente se solicita a la entidad no otorgar los puntos correspondientes a este criterio de evaluación.

RESPUESTA: Frente a la observación formulada, LA PREVISORA S.A. ratifica la evaluación realizada y precisa que, sin perjuicio de la verificación realizada por parte del evaluador frente a la documentación aportada por el oferente ARIA PSW S.A.S., se evidenció que respecto de la totalidad de los requisitos habilitantes, el oferente incurrió en causal de rechazo, producto del incumplimiento de los requisitos exigidos en el Documento de Condiciones Definitivas. En consecuencia, no se acoge la observación y

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
 Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 App: Previsora Seguros (Android e iOS)
 WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
 Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



se mantiene en firme la decisión de rechazo de la propuesta, conforme lo determinó el evaluador en el informe de verificación de requisitos habilitantes.

OBSERVACIÓN N° 2

Factor Técnico: Máximo 500 Puntos Perfil Ciberseguridad (200 Puntos)

*De manera atenta se solicita a la Entidad no otorgar el puntaje al proponente en el presente criterio de selección, toda vez que, como indica el formato Anexo 8 – Factor Técnico Adicional (Modificado) y la Adenda No. 2 para otorgar los 200 puntos el proponente debe presentar y ofrecer un perfil adicional de Ciberseguridad el cual debe contar con Maestría en Ciberseguridad, sí bien el proponente ofrece y acredita el puntaje en el anexo en mención y adjunta los soportes de la señora LORENA PATRICIA SUAREZ SIERRA la Maestría que acredita es **MAGÍSTER EN SEGURIDAD INFORMÁTICA**, la cual no está incluida dentro de los requerimientos.*

Adicional a lo anterior el proponente no acredita las certificaciones CCSP y/o en PENTESTER y los soportes parafiscales requeridas en la Adenda No 2, induciendo a un error a la entidad al marcar los ofrecimientos en el Anexo No. 8 (Modificado)

UNIVERSIDAD CENTRAL	1709	1709		118532	MAESTRÍA EN CIBERSEGURIDAD	Activo	Posgrado
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	2713	2713		117829	MAESTRÍA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Activo	Posgrado

En consecuencia, no cumple los requisitos objeto de calificación, razón por la cual no procede la asignación de puntaje. Adicionalmente, se precisa que la acreditación de estos documentos constituye una exigencia asociada a un criterio de evaluación o selección, por lo que su ausencia no resulta susceptible de subsanación con posterioridad al cierre del proceso, en observancia de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación.

Por lo anterior expuesto, atentamente se solicita a la entidad no otorgar los puntos correspondientes a este criterio de evaluación.

RESPUESTA: Frente a la observación formulada, LA PREVISORA S.A. ratifica la evaluación realizada y precisa que, sin perjuicio de la verificación realizada por parte del evaluador frente a la documentación aportada por el oferente ARIA PSW S.A.S., se evidenció que respecto de la totalidad de los requisitos habilitantes, el oferente incurrió en causal de rechazo, producto del incumplimiento de los requisitos exigidos en el Documento de Condiciones Definitivas. En consecuencia, no se acoge la observación y se mantiene en firme la decisión de rechazo de la propuesta, conforme lo determinó el evaluador en el informe de verificación de requisitos habilitantes.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA

OBSERVACIÓN N° 3

6.2 FACTOR DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES: Máximo 2.5 Puntos.

Atentamente se solicita a la Entidad no otorgar el puntaje ofrecido por este factor dado que sí bien el proponente manifiesta contar con el emprendimiento de mujeres, no adjunta dentro de los soportes exigidos el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo EL OFERENTE. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Por lo anterior, atentamente se solicita a la entidad no otorgar los puntos correspondientes a este criterio de evaluación.

RESPUESTA: Frente a la observación formulada, LA PREVISORA S.A. ratifica la evaluación realizada y precisa que, sin perjuicio de la verificación realizada por parte del evaluador frente a la documentación aportada por el oferente ARIA PSW S.A.S., se evidenció que respecto de la totalidad de los requisitos habilitantes, el oferente incurrió en causal de rechazo, producto del incumplimiento de los requisitos exigidos en el Documento de Condiciones Definitivas. En consecuencia, no se acoge la observación y se mantiene en firme la decisión de rechazo de la propuesta, conforme lo determinó el evaluador en el informe de verificación de requisitos habilitantes.

TOOL SS S.A.S.

OBSERVACIÓN N° 1

RESPECTO A LOS ASPECTOS PONDERABLES AMBIENTALES:

Resultado de la evaluación para la empresa TOOL SS SAS:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 @somosPREVISORA



Tool SS SAS	PUNTAJE
El proponente adjunta Pág. 52, CERTIFICACIÓN DE MEDICIÓN DE HUELLA DE CARBONO VIGENCIA 2025, expedida el 6 de junio de 2026 por el Representante Legal, donde certifica que realizó medición de la Huella de Carbono 2025, y que la metodología utilizada es GHG, informan el total de emisiones de la vigencia 2025.	5
El proponente adjunta Pág. 92, pantalla web de la gestión de huella de carbono.	
El proponente adjunta Pág. 85, documento INFORME DE GESTIÓN DE HUELLA DE CARBONO 2025 firmado por el Representante Legal, el 30 de enero de 2026.	
El proponente adjunta Plan de Gestión Ambiental Pág. 95, el cual incluye Introducción, Objetivo, Descripción de la Organización, Política Integrada de Gestión, Objetivos Ambientales, Metas, Matriz de Requisitos Legales, Aspectos e Impactos Ambientales, Programas Ambientales.	30
El proponente adjunta Plan de Gestión Ambiental estructurado, el cual viene firmado por el Profesional Ambiental y el Representante Legal, se adjunta tarjeta profesional, Certificado del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIEROS ACOPIA.	
El proponente en su Plan de Gestión Ambiental, incluye el apartado de 2.4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROCESOS, 3. PROGRAMAS AMBIENTALES, 1. OBJETIVO, 4. OBJETIVOS AMBIENTALES, 5. METAS AMBIENTALES, 6. PROGRAMAS AMBIENTALES, 7. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES, 8. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES.	
El proponente adjunta en Pág. 126, CERTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN Y EDUCACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL expedida por el Representante Legal el 6 de junio de 2026 junto con evidencias asistencia a reuniones de diversos temas.	

El proponente adjunta CERTIFICACIÓN DE GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS, Pág. 129, en donde informa los tipos de residuos generados: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Subproductos de origen animal no aptos para consumo humano, Aguas residuales no domésticas generadas por la operación de la Planta de Beneficio Animal, emitida el 6 de junio de 2026 y firmada por el Representante Legal.	0
El proponente adjunta Pág. 202, CERTIFICADO DE MANEJO DE RESIDUOS, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO MECÁNICO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), No. 39-51-742-65, emitido por SOCIAL RAEE SAS el 14 de octubre de 2025.	
No adjunta Certificado(s) de disposición de residuos PELIGROSOS emitido por un gestor de residuos autorizado.	
No adjunta Licencia Ambiental del Gestor Autorizado.	
Dado el incumplimiento parcial del requisito de la nota, no se asigna puntaje.	
TOTAL	35 puntos

El requisito establecido en el documento de condiciones definitivas fue:

Gestión de residuos	
Para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal informando los tipos de residuos que genera en desarrollo de su objeto social y presentar certificado(s) de disposición de estos con fecha de expedición no mayor a un año antes de la entrega y/o presentación de la propuesta.	15
Para el caso de los residuos peligrosos: Está certificación debe ser de disposición final emitida por un gestor de residuos autorizado, del cual se debe adjuntar su licencia ambiental vigente	

La evaluación efectuada por la Entidad concluye que TOOL SS SAS no acreditó la disposición de residuos peligrosos ni aportó la licencia ambiental del gestor autorizado, razón por la cual decide no otorgar el puntaje previsto en el factor de evaluación.

Sin embargo, dicha conclusión obedece a una interpretación errónea del requisito establecido en el pliego de condiciones y a una incorrecta aplicación de la normatividad ambiental vigente, por las siguientes razones:

1. La nota del pliego distingue expresamente entre residuos generados y residuos peligrosos.

El requisito exigía:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



"El proponente deberá adjuntar certificación del representante legal informando los tipos de residuos que genera en desarrollo de su objeto social y presentar certificado(s) de disposición de estos... Para el caso de los residuos peligrosos: esta certificación debe ser de disposición final emitida por un gestor de residuos autorizado, del cual se debe adjuntar su licencia ambiental vigente."

La redacción del pliego es absolutamente clara al establecer una condición especial únicamente cuando el proponente genere residuos peligrosos.

En consecuencia, la obligación de aportar un certificado de disposición final emitido por un gestor de residuos peligrosos junto con su licencia ambiental no constituye una exigencia general, sino una obligación condicionada a que el residuo declarado tenga efectivamente la naturaleza jurídica de residuo peligroso.

En el presente caso, dicha condición nunca se configuró.

2. Los RAEE no son, por definición legal, residuos peligrosos.

TOOL SS SAS certificó como residuos generados:

- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Subproductos de origen animal no aptos para consumo humano.
- Aguas residuales no domésticas.

Respecto de los RAEE, la evaluación incurre en un error conceptual al asumir que corresponden automáticamente a residuos peligrosos.

La legislación ambiental colombiana distingue claramente ambas categorías.

La Resolución 851 de 2022, mediante la cual el Ministerio de Ambiente reglamentó la gestión integral de los RAEE, define estos residuos como una corriente de residuos de manejo diferenciado, sometida a un régimen especial de recolección, aprovechamiento y gestión ambiental.

En ninguna de sus disposiciones establece que todo RAEE constituya un residuo peligroso.

De igual forma, el régimen jurídico aplicable a los residuos peligrosos se encuentra contenido, entre otras normas, en el Decreto 1076 de 2015 y en la Resolución 1362 de 2007, las cuales regulan exclusivamente aquellos residuos que presentan una o varias características de peligrosidad (corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, infecciosidad o radiactividad).

En consecuencia, los RAEE constituyen una categoría ambiental diferente a los residuos peligrosos, razón por la cual no puede predicarse automáticamente que todo RAEE sea un RESPEL.

La propia información oficial divulgada por los sistemas de gestión ambiental del país así lo reconoce al señalar expresamente:

"Los RAEE no son residuos peligrosos; son residuos que requieren un manejo especial y diferenciado."

Es decir, el tratamiento especial de los RAEE no modifica su naturaleza jurídica ni permite equipararlos indiscriminadamente con residuos peligrosos.

3. TOOL SS SAS acreditó exactamente el manejo del residuo que declaró generar.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & iOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android & iOS)

www.ustarizabogados.com



Como soporte de la certificación presentada, TOOL SS SAS aportó el Certificado No. 3981-74265 expedido por SOCIAL RAEE S.A.S., mediante el cual se certifica el almacenamiento, aprovechamiento y tratamiento mecánico de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) entregados por TOOL SS S.A.S.

En dicho certificado se relacionan expresamente:

- Tarjetas electrónicas.
- CPU.
- Monitores.
- Impresoras.
- Equipos de iluminación.
- Periféricos electrónicos.

Así mismo, el documento certifica que dichos residuos fueron sometidos a procesos de:

- aprovechamiento;
- recuperación de materiales;
- gestión ambientalmente segura de excedentes;
- almacenamiento temporal

cumpliendo precisamente con el manejo ambiental previsto para esta clase de residuos.

Por lo tanto, el proponente sí acreditó el manejo y disposición de los residuos que realmente genera.

4. La Entidad incorporó una exigencia no prevista en el pliego.

La evaluación concluye:

"No adjunta certificado de disposición de residuos peligrosos emitido por gestor autorizado. No adjunta licencia ambiental del gestor autorizado."

No obstante, dicha exigencia únicamente era procedente si el proponente hubiera declarado generar residuos peligrosos.

Al no existir dicha circunstancia, la Entidad terminó modificando el alcance del requisito establecido en el pliego, desconociendo el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como el principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, conforme a los cuales la evaluación debe realizarse estrictamente con base en las reglas previamente establecidas y no mediante interpretaciones extensivas o requisitos adicionales no contemplados.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido reiterativa al señalar que la Administración no puede modificar durante la evaluación el contenido de los pliegos ni introducir exigencias distintas a las allí previstas, pues ello vulnera los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

5. La interpretación de la Entidad desconoce el principio de proporcionalidad y la finalidad del requisito.

La finalidad del requisito era verificar que el proponente gestionara ambientalmente los residuos que genera en desarrollo de su actividad económica.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android & IOS)
www.ustarizabogados.com



Ese objetivo fue plenamente acreditado mediante:

- la certificación del representante legal;
- el certificado expedido por un gestor especializado en RAEE;
- la demostración del manejo ambiental efectuado respecto de dichos residuos.

Exigir adicionalmente documentos propios del régimen de residuos peligrosos respecto de residuos que no ostentan esa naturaleza constituye una interpretación desproporcionada, carente de sustento normativo y contraria al propio texto del pliego.

Por las razones expuestas, se solicita respetuosamente REVOCAR la evaluación efectuada frente a este requisito y ASIGNAR EL PUNTAJE CORRESPONDIENTE, toda vez que:

- el proponente no declaró generar residuos peligrosos;
- los RAEE no son residuos peligrosos por definición legal, sino residuos sujetos a un régimen especial de gestión;
- el proponente acreditó plenamente el manejo ambiental de los RAEE mediante certificado expedido por un gestor especializado; y
- la exigencia de certificado de disposición final para residuos peligrosos y de licencia ambiental del gestor no era aplicable al caso concreto, por cuanto el supuesto previsto en el pliego nunca se configuró.

En consecuencia, mantener la calificación negativa implicaría desconocer el contenido expreso del pliego de condiciones, introducir exigencias no previstas en éste y vulnerar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA: La Entidad se permite indicar que, una vez validada la documentación, se acepta la observación y en consecuencia se reconoce el puntaje por el manejo y gestión de los residuos, por lo cual se precederá a modificar el informe de evaluación de requisitos calificables.

OBSERVACIÓN N° 2

RESPECTO A LOS ASPECTOS PONDERABLES TECNICOS:

Resultado de la evaluación para la empresa TOOL SS SAS:

Oferente	Oferta (\$)	Puntaje Económico 337,5	Factor técnico 500 puntos
COMPLEMENTO 360 SAS	3.814.920.878	330,67	150
UT SOFTWARE 3P	3.831.037.286	332,07	500
TOOL SAS	3.926.304.878	331,83	150
GROW DATA	3.927.000.000	331,71	300

Se observa que el informe de evaluación presentado por la Entidad carece de la motivación mínima necesaria para conocer las razones que sustentan la asignación del puntaje correspondiente al factor técnico, circunstancia que impide verificar la objetividad de la evaluación y limita gravemente el ejercicio del derecho de contradicción por parte de los oferentes.

En efecto, el informe se limita a indicar que TOOL S.A.S. obtuvo 150 puntos en el factor técnico, mientras que otros oferentes obtuvieron 300 y 500 puntos, sin incorporar explicación alguna respecto

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
 Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 App: Previsora Seguros (Android & IOS)
 WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
 Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



de los criterios aplicados, los aspectos evaluados, las condiciones acreditadas o las razones que condujeron a dicha asignación.

La evaluación resulta completamente ambigua, toda vez que no permite establecer:

- cuáles aspectos técnicos fueron considerados cumplidos por TOOL S.A.S.;
- cuáles aspectos fueron considerados incumplidos;
- cuáles documentos fueron objeto de valoración;
- cuáles soportes fueron rechazados o desestimados;
- cuáles fueron las razones técnicas y objetivas que sustentaron la asignación de únicamente 150 puntos.

La simple indicación de un puntaje, sin el correspondiente análisis que lo justifique, no satisface el deber de motivación de la evaluación, pues impide conocer el razonamiento seguido por el comité evaluador y verificar que la calificación fue realizada conforme a las reglas del proceso y bajo criterios objetivos.

De igual manera, la ausencia de motivación impide conocer las razones por las cuales los demás oferentes obtuvieron 300 y 500 puntos, desconociéndose qué elementos acreditaron, qué requisitos adicionales cumplieron o qué circunstancias fueron valoradas favorablemente para acceder a dichos puntajes.

Esta omisión limita de manera directa el derecho de contradicción del proponente, ya que resulta jurídicamente imposible controvertir una decisión cuyos fundamentos técnicos y fácticos permanecen desconocidos. No es posible ejercer una defensa efectiva frente a una calificación cuando la Entidad no explica qué evaluó, qué encontró acreditado, qué consideró incumplido y cuáles fueron las razones que sustentaron el puntaje otorgado.

La ausencia de dicha información también impide verificar la aplicación uniforme de los criterios de evaluación frente a todos los oferentes, afectando la transparencia del proceso y la posibilidad de establecer si la calificación obedeció a parámetros objetivos o si existieron tratamientos diferenciados entre las propuestas.

Por lo anterior, se solicita que la Entidad complemente y motive debidamente el informe de evaluación, indicando de manera expresa, detallada y verificable:

- Los aspectos técnicos evaluados respecto de cada proponente.
- Los criterios considerados cumplidos y los considerados incumplidos.
- Las razones técnicas y documentales que sustentan la asignación del puntaje otorgado.
- La justificación que explique por qué TOOL S.A.S. obtuvo 150 puntos y por qué los demás oferentes obtuvieron 300 y 500 puntos, respectivamente.

Solo mediante una evaluación debidamente motivada será posible ejercer plenamente el derecho de contradicción, verificar la objetividad de la calificación y garantizar la transparencia que debe caracterizar todo proceso de selección.

RESPUESTA: La asignación de puntajes efectuada por LA PREVISORA S.A. se realizó con estricto apego a las reglas previamente definidas en el Capítulo IV – Factores de Evaluación, numeral 4.2. Factor Técnico: Máximo 500 Puntos del proceso de Invitación Abierta N.º 007 de 2026.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



Debe precisarse que el factor técnico objeto de evaluación no corresponde a una valoración subjetiva, discrecional o comparativa entre proponentes, sino a un esquema de asignación objetiva de puntajes previamente definidos para cada criterio, según la acreditación o no de las condiciones expresamente previstas en el Documento de Condiciones Definitivas. En efecto, el numeral 4.2 estableció de forma expresa los componentes objeto de evaluación y el puntaje asociado a cada uno de ellos, entre los cuales se encuentran:

- Hasta 150 puntos por la acreditación de un analista junior que cumpla las condiciones exigidas y cuente con la certificación “Microsoft Certified: Experto en Ingeniería DevOps”.
- Hasta 200 puntos por el ofrecimiento de un perfil adicional de ciberseguridad con las características definidas en el documento.
- Hasta 150 ofrecimiento de técnico o tecnólogo en carreras administrativas o financieras.

En consecuencia, es importante señalar que la Entidad aplicó los mismos criterios objetivos de evaluación para la totalidad de los participantes, verificando en cada caso la documentación aportada y asignando los puntajes de conformidad con las reglas previamente definidas en el Documento de Condiciones Definitivas, garantizando así los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad que gobiernan el proceso de contratación.

Observaciones a la propuesta del Oferente UT SOFTWARE3P S

OBSERVACIÓN N° 1

ASPECTOS CALIFICABLES: TECNICOS:

1. ANALISTA JUNIOR 150 PUNTOS:

Requisito ADENDA 2:

TIPO DE SERVICIOS	PUNTAJE ASIGNADO
<i>Si al menos uno de los analistas junior de la línea base cuenta con la certificación “Microsoft Certified: Experto en Ingeniería Devops, se le asigna el puntaje.</i> <i>Si al menos uno de los analistas junior de la línea base (que cumpla con el perfil mínimo requerido para el rol) cuenta con la certificación “Microsoft Certified: Experto en Ingeniería Devops, se le asigna el puntaje.</i> <u><i>Para la verificación de información y el otorgamiento del puntaje, EL OFERENTE deberá adjuntar la hoja de vida del profesional propuesto donde se demuestre vinculación con el oferente de al menos 6 meses en la compañía acompañado de las últimas 3 planillas de pago de parafiscales y demás documentos que correspondan. Adicionalmente deberá aportar la certificación “Microsoft Certified: Experto en Ingeniería Devops.</i></u>	150 PUNTOS

Requisitos PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA ANALISTA JUNIOR

Técnico, tecnólogo, profesional o estudiante de mínimo seis (06) semestre de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o carreras afines (condición acreditada con diploma o acta de grado). Experiencia mínima de un (1) año relacionado con la actividad de pruebas, administración

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
 Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 App: Previsora Seguros (Android & IOS)
 WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
 Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



de sistemas informáticos, operación tecnológica de software misional en sector seguros o bancario. Conocimiento en herramientas ofimáticas, y por lo menos una de las siguientes herramientas: a) De gestión: Jira o Git o Azure DevOps

b) De automatización: Postman o Selenium o Azure Pipeline

LABOR

Ejecutar las pruebas necesarias para la certificación del software, elaborar planes de pruebas (decks) basados en los requerimientos funcionales y técnicos, desplegar las funcionalidades en los ambientes de pruebas de La Previsora, documentar y generar y realizar el acompañamiento al usuario en la realización de pruebas y escenarios funcionales y tecnológicos del software a probar.

DEDICACION

Se requiere que la dedicación del rol sea del 100% de manera presencial o híbrida (días presenciales y días remoto) de común acuerdo con La Entidad

PROFESIONAL PRESENTADO: HECTOR VARON SERRATO

Revisada la hoja de vida del profesional presentado por el proponente, se evidencia que únicamente acredita conocimientos en **Azure DevOps**.

Sin embargo, el perfil exigido por el documento de condiciones estableció expresamente como requisito:

"Conocimiento en herramientas ofimáticas, y por lo menos una de las siguientes herramientas:

- a) De gestión: Jira o Git o Azure DevOps.
- b) De automatización: Postman o Selenium o Azure Pipeline."

De la lectura integral del requisito resulta claro que la conjunción copulativa "**y**" exige el cumplimiento concurrente de ambos grupos de herramientas, esto es:

- acreditar al menos una herramienta del grupo **a)** (gestión); y
- acreditar al menos una herramienta del grupo **b)** (automatización).

En la documentación presentada únicamente se evidencia conocimiento en **Azure DevOps**, herramienta correspondiente al literal **a)**, sin que se encuentre acreditado conocimiento en alguna de las herramientas de automatización previstas en el literal **b)** (Postman, Selenium o Azure Pipeline).

En consecuencia, el perfil presentado no satisface integralmente el requisito técnico exigido, por cuanto únicamente cumple uno de los dos grupos de herramientas previstos en el documento de condiciones.

Por lo anterior, se solicita a la Entidad, proceder conforme a las reglas del proceso respecto del cumplimiento del perfil exigido y no asignar el puntaje de (150 PUNTOS)

Al tratarse de un proceso regido por el derecho privado en virtud de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, las disposiciones del Pliego de Condiciones Definitivas constituyen ley para las partes (pacta sunt servanda), obligando bajo los postulados de los artículos 1602 y 1603 del Código Civil a ejecutar lo pactado de buena fe y conforme a su literalidad. El uso normativo de la conjunción copulativa 'y' para unir los literales a) y b) del perfil del Analista

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android e iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android e iOS)
www.ustarizabogados.com



Junior no deja margen a la discrecionalidad: exige un cumplimiento concurrente, sucesivo e indivisible de ambos grupos de herramientas. Permitir que el proponente acredite únicamente herramientas de gestión (Literal A), omitiendo de forma absoluta las de automatización (Literal B), configura una oferta parcial e incompleta y por tratarse de un requisito que otorga puntaje no debe ser tenido en cuenta para esta finalidad, tampoco es sujeto de subsanar. al no satisfacer el alcance e integridad técnica del perfil exigido, la Entidad debe abstenerse de asignar los 150 puntos pretendidos.

RESPUESTA: El evaluador bajo la validación documental realizada, se permite indicar que en la validación de los aspectos correspondientes a la asignación de este puntaje, se evidencia que sobre el particular la documentación soporte del analista junior HECTOR VARON SERRATO, muestra que el ingeniero cuenta con una certificación de Azure DevOps (Ingeniero Experto en DevOps). Para el efecto y dentro de la estructura de dicha certificación, se manejan flujos de compilación y lanzamiento mediante el componente Azure Pipelines, lo que permite técnicamente establecer que el requisito de Azure Pipeline se encuentra inmerso bajo la misma suite técnica de productos de Microsoft Azure.

OBSERVACIÓN N° 2

2. profesional con experiencia específica en pruebas de penetración o seguridad ofensiva, como complemento a las actividades de pruebas funcionales.

Requisito ADENDA 2:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Desde el celular:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoria del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



Se otorgará puntaje a la propuesta que ofrezca (adicional al personal mínimo requerido), un (1) profesional con experiencia específica en pruebas de penetración o seguridad ofensiva, como complemento a las actividades de pruebas funcionales. El perfil propuesto deberá participar en la ejecución de actividades tales como: * Identificación de vulnerabilidades en las funcionalidades desarrolladas. * Ejecución de pruebas de penetración sobre aplicaciones o componentes del sistema *Elaboración de informes técnicos con hallazgos, nivel de criticidad y recomendaciones. * Apoyo en la validación de las remediaciones implementadas. Respecto de la experiencia, el perfil propuesto deberá cumplir con:	
---	--

TIPO DE SERVICIOS	PUNTAJE ASIGNADO
*Experiencia mínima de cinco (5) años desempeñándose como especialista de Ciberseguridad o líder de servicios relacionados. *Al menos un (1) año de experiencia específica en la ejecución de actividades de pruebas de seguridad y análisis de vulnerabilidades en aplicaciones. La experiencia deberá ser demostrada mediante certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, expedidas por las entidades o empresas en las cuales el profesional haya desarrollado los proyectos o prestado sus servicios. El perfil propuesto deberá cumplir como mínimo con la siguiente formación: * Ingeniero de sistemas, electrónico, telecomunicaciones o carreras afines y Maestría en Ciberseguridad (en caso de ser expedida por Entidad Educativa Extranjera, la misma deberá convalidada en Colombia por la autoridad competente, para lo cual se deberá aportar el documento correspondiente). * Auditor Líder certificado ISO 27001:2022 LEAD AUDITOR y Certificado ISO 27032:2023 LEAD CYBERSECURITY MANAGER. * CERTIFIED CYBER SECURITY PROFESSIONAL CCSP por el ISMS FORUM o CERTIFICACIÓN DE PENTESTER. Para la verificación de información y el otorgamiento del puntaje, EL OFERENTE deberá adjuntar con la propuesta la hoja de vida del profesional propuesto, acompañada de los diplomas, actas de grado y/o tarjeta profesional, certificaciones donde se demuestre vinculación con el oferente de al menos 6 meses en la compañía acompañada de las últimas 3 planillas de pago de parafiscales y demás documentos que correspondan.	200 PUNTOS

PROFESIONAL PRESENTADO: MARTIN ELIAS GORDILLO BOHORQUEZ

El profesional propuesto corresponde a un Ingeniero de Sistemas, profesión cuyo ejercicio se encuentra regulado por la Ley 842 de 2003, la cual exige la correspondiente matrícula profesional para el ejercicio legal de la ingeniería en Colombia.

Para acreditar dicha condición, el proponente aportó un Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del COPNIA expedido el 30 de marzo de 2026.

No obstante, dicho documento no refleja la situación actual del profesional al momento del cierre del proceso de selección, pues entre su expedición y la presentación de la oferta transcurrió un período considerable durante el cual la situación registral y disciplinaria del profesional podía variar.

El certificado expedido por el COPNIA constituye el medio oficial mediante el cual se acredita no solo la existencia de la matrícula profesional sino también su vigencia y la inexistencia de antecedentes disciplinarios al momento de su expedición. En consecuencia, un documento expedido varios meses antes de la presentación de la propuesta no ofrece certeza sobre la situación del profesional al momento en que debía verificarse el cumplimiento de los requisitos del proceso.

Tratándose de un documento presentado para la obtención de puntaje, la acreditación de los requisitos debe ser plena, cierta e inequívoca. En consecuencia, un certificado expedido varios meses antes de la

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
 Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 App: Previsora Seguros (Android e iOS)
 WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
 Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 @somosPREVISORA



presentación de la oferta no permite establecer con certeza la situación registral y disciplinaria del profesional al momento del cierre del proceso ni al momento de la evaluación.

El ejercicio de la Ingeniería de Sistemas en Colombia se encuentra estrictamente regulado por la Ley 842 de 2003, la cual establece que la matrícula profesional es el único habilitante legal, cuya vigencia y ausencia de antecedentes disciplinarios deben ser acreditadas de manera cierta y concomitante con las etapas del proceso de selección. Si bien el proponente aportó un Certificado del COPNIA, este fue expedido el 30 de marzo de 2026, existiendo una brecha temporal desproporcionada frente al cierre del proceso en junio de 2026. Al ser un factor técnico que otorga puntaje (200 puntos), la acreditación de la idoneidad y la vigencia disciplinaria del profesional debe ser plena, actual e inequívoca, aplicando por analogía el estándar de temporalidad exigido para los documentos corporativos en el pliego (no mayor a 30 días).

El COPNIA otorga la matrícula de por vida, pero la vigencia y la ausencia de sanciones disciplinarias son temporales y mutables dado el caso de alguna irregularidad o sanción o suspensión es pertinente aclarar que ejercer con una matrícula suspendida de manera sobreviniente es ilegal. Un certificado de marzo no prueba la idoneidad a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Como requisito jurídico habilitante el pliego de condiciones exige que el certificado de la Cámara de Comercio de las empresas proponentes tenga una vigencia no mayor a 30 días calendario previos al cierre. Jurídicamente es aplicable la analogía de este estándar de temporalidad para los documentos de los profesionales que otorgan puntaje, pues lo contrario rompería el equilibrio y la igualdad de los condiciones y transparencia del proceso de contratación.

En cuanto a la CERTIFICACION 27001

No es posible verificar la autenticidad y vigencia del certificado de ISO27001.

RESPUESTA: No se acepta la observación, las reglas de los pliegos de condiciones son de interpretación restrictiva, por lo cual no es válido aplicar analogías para crear requisitos, restricciones o términos de vigencia que no estén expresamente escritos en el pliego definitivo.

Por otra parte, el evaluador en el ejercicio de la verificación documental de la propuesta determinó que la documentación aportada contenía la información suficiente para validar el cumplimiento de los requisitos.

OBSERVACIÓN N° 3

3. ASPECTOS CALIFICABLES: TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Requisito del documento de condiciones definitivas:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 @somosPREVISORA



4.5. TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: Máximo 10 Puntos.

Se asignarán diez (10) puntos, al **OFERENTE** que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del OFERENTE o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del OFERENTE o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.
3. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del OFERENTE plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Revisada la documentación aportada por el proponente para la obtención del puntaje correspondiente al factor "Trabajadores en condición de discapacidad", se evidencia que la certificación allegada no cumple integralmente con los requisitos establecidos en el Documento de Condiciones.

En efecto, el Documento de Condiciones estableció expresamente que, para acceder a dicho puntaje, el oferente debía presentar:

"Certificación (...) en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del OFERENTE (...) precisando el nombre y el documento de identidad."

La exigencia no se limita a certificar la existencia de trabajadores con discapacidad, sino que requiere identificar plenamente a dichas personas mediante su nombre y documento de identidad, requisito que permite verificar la correspondencia entre la certificación del representante legal y el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

No obstante, la certificación presentada por el proponente omite identificar el nombre y el documento de identidad del personal que integra la planta de personal y que sirve de fundamento para la obtención del puntaje, incumpliendo así un requisito expreso previsto en el Documento de Condiciones.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android & iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



Tratándose de un criterio de evaluación que otorga puntaje, la acreditación debe ser plena, objetiva y ajustada exactamente a las condiciones definidas por la Entidad, sin que resulte procedente flexibilizar o presumir el cumplimiento de requisitos cuya acreditación fue expresamente regulada.

En consecuencia, al no acreditarse integralmente el requisito documental exigido para este factor de evaluación, no resulta procedente la asignación de los diez (10) puntos correspondientes al criterio de "Trabajadores en condición de discapacidad".

En conclusión, la oferta presentada por la Unión Temporal UT Softwar3p S está enmarcada en las siguientes irregularidades e incumple los mínimos exigidos por el pliego y la normativa, ameritando su descalificación:

Primer vicio insubsanable radica en la configuración de la Causal de Rechazo N° 14, por el incumplimiento material y objetivo de los requisitos técnicos mínimos obligatorios fijados en el Anexo N° 15 para el perfil de Analista de Pruebas Junior. El pliego estructuró una obligación de hacer de carácter copulativo al exigir el dominio concurrente de herramientas de gestión (Literal A) y herramientas de automatización (Literal B). Al omitir de forma absoluta el soporte, experiencia o acreditación en plataformas del Literal B (tales como Selenium, Appium o Cucumber), la propuesta de la Unión Temporal altera sustancialmente el núcleo técnico de la fábrica de pruebas. Permitir la subsanación de este componente con posterioridad al cierre quebrantaría de manera irreversible el principio de preclusión de las etapas procesales, forzando a la entidad a descalificar de plano la oferta por carecer de los mínimos habilitantes de idoneidad.

El segundo incumplimiento estructural deviene de la configuración simultánea de las Causales de Rechazo N° 10 y N° 23, relativas a la presentación de propuestas parciales, incompletas o que contengan documentos defectuosos afectando factores calificables. En el marco del derecho privado y comercial aplicable, la oferta es un negocio jurídico unilateral que debe ser perfecto y autosuficiente desde el momento de su radicación (Art. 845 del Código de Comercio), por lo cual la falta de correspondencia exacta entre lo pedido y lo ofrecido impide el nacimiento de un acuerdo de voluntades válido y purga el derecho del proponente a ser evaluado.

El tercer vicio inhabilitante se concentra en el Factor Técnico Adicional (200 puntos) respecto al perfil del Especialista en Ciberseguridad / Pentesting, adjudicado al profesional Martín Elías Gordillo Bohórquez, donde se infringe la Ley 842 de 2003. El proponente aportó una certificación del COPNIA expedida en marzo de 2026, lo cual desatiende la carga de inmediatez y actualidad documental necesaria al momento del cierre del proceso en junio de 2026, máxime cuando sobre dicho registro pesan anotaciones de suspensión. El ejercicio de la ingeniería bajo condiciones de inhabilitación o falta de vigencia actual atenta contra el orden público legal y las normas imperativas de derecho administrativo. Al ser un factor sujeto a asignación de puntaje, cualquier defecto en su acreditación es absolutamente insubsanable, lo que despoja al oferente de los 200 puntos pretendidos y activa la sanción de rechazo del Numeral 30 por inducir a error en la evaluación.

Finalmente, se consolida la pérdida de puntos y el rechazo por el factor de protección constitucional a trabajadores en condición de discapacidad, debido a la omisión de los

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



nombres y cédulas del personal de planta. Este requisito formal, exigido taxativamente por el pliego en estricta consonancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, la Unión Temporal no puede ampararse en la reserva de la Ley 1581 de 2012, dado que el Numeral 1.15 del pliego imponía el deber de recabar las autorizaciones previas del personal. Al presentar una certificación que carece de eficacia probatoria sustancial, ratifica un patrón de informalidad que obliga al Comité Evaluador a declarar el rechazo absoluto de la propuesta.

RESPUESTA: La Entidad se permite indicar que, una vez validada la certificación aportada por el proponente UT SOFTWARE 3PS, encuentra que, si bien se aportaron las certificaciones requeridas para la obtención del puntaje, no se incluyen los nombres y cedulas de los funcionarios de la sociedad proponente que presentan esta condición, por ello, la Entidad procederá a modificar la evaluación en este aspecto.

Observaciones a la propuesta del Oferente GROW DATA SAS

OBSERVACIÓN N° 1

ASPECTOS CALIFICABLES: TECNICOS:

1. ANALISTA JUNIOR 150 PUNTOS:

Requisito ADENDA 2:

TIPO DE SERVICIOS	PUNTAJE ASIGNADO
Si al menos uno de los analistas junior de la línea base cuenta con la certificación "Microsoft Certified: Experto en Ingeniería Devops, se le asigna el puntaje. Si al menos uno de los analistas junior de la línea base (que cumpla con el perfil mínimo requerido para el rol) cuenta con la certificación "Microsoft Certified: Experto en Ingeniería Devops, se le asigna el puntaje. <u>Para la verificación de información y el otorgamiento del puntaje, EL OFERENTE deberá adjuntar la hoja de vida del profesional propuesto donde se demuestre vinculación con el oferente de al menos 6 meses en la compañía acompañado de las últimas 3 planillas de pago de parafiscales y demás documentos que correspondan. Adicionalmente deberá aportar la certificación "Microsoft Certified: Experto en Ingeniería Devops.</u>	150 PUNTOS

Requisitos PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA ANALISTA JUNIOR

Técnico, tecnólogo, profesional o estudiante de mínimo seis (06) semestre de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o carreras afines (condición acreditada con diploma o acta de grado). Experiencia mínima de un (1) año relacionado con la actividad de pruebas, administración de sistemas informáticos, operación tecnológica de software misional en sector seguros o bancario. Conocimiento en herramientas ofimáticas, y por lo menos una de las siguientes herramientas: a)De gestión: Jira o Git o Azure DevOps
b)De automatización: Postman o Selenium o Azure Pipeline

LABOR

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android e IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



Ejecutar las pruebas necesarias para la certificación del software, elaborar planes de pruebas (decks) basados en los requerimientos funcionales y técnicos, desplegar las funcionalidades en los ambientes de pruebas de La Previsora, documentar y generar y realizar el acompañamiento al usuario en la realización de pruebas y escenarios funcionales y tecnológicos del software a probar.

DEDICACION

Se requiere que la dedicación del rol sea del 100% de manera presencial o híbrida (días presenciales y días remoto) de común acuerdo con La Entidad

PROFESIONAL PRESENTADO: CRISTIAN ORLANDO MORENO DUARTE

Revisada la documentación aportada por GROW DATA S.A.S. para acreditar el perfil de Técnico, Tecnólogo, Profesional o estudiante de mínimo sexto semestre, se evidencia que el profesional únicamente acredita experiencia y conocimientos relacionados con la herramienta Azure DevOps.

En efecto, la certificación laboral allegada hace referencia al desarrollo de actividades como la administración funcional de plataformas, el seguimiento de incidencias, la gestión de requerimientos, la documentación y el reporte de actividades utilizando Azure DevOps.

No obstante, el documento de condiciones exigió expresamente acreditar:

Conocimiento en herramientas ofimáticas, y por lo menos una de las siguientes herramientas:

- a) De gestión: Jira o Git o Azure DevOps.
- b) De automatización: Postman o Selenium o Azure Pipeline.

De la lectura integral del requisito se desprende que el uso de la conjunción copulativa "y" implica el cumplimiento concurrente de ambos grupos de herramientas, esto es:

- acreditar al menos una herramienta de gestión; y acreditar al menos una herramienta de automatización.

Sin embargo, de la documentación presentada únicamente se evidencia conocimiento en Azure DevOps, correspondiente al grupo de herramientas de gestión, sin que exista acreditación alguna del conocimiento o manejo de herramientas de automatización tales como Postman, Selenium o Azure Pipeline.

La certificación laboral tampoco describe actividades relacionadas con pruebas automatizadas, automatización de pruebas funcionales, ejecución de scripts de automatización, construcción de pipelines de automatización ni el uso de las herramientas expresamente exigidas para el literal b).

En consecuencia, el profesional presentado no acredita integralmente el requisito previsto en el Documento de Condiciones, por cuanto únicamente demuestra el cumplimiento parcial del literal a), permaneciendo sin acreditación el conocimiento exigido en el literal b).

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



Por lo anterior, se solicita a la Entidad verificar nuevamente la documentación aportada y abstenerse de reconocer el respectivo puntaje (200 PUNTOS).

RESPUESTA: La Entidad se permite indicar que, en la validación de los aspectos correspondientes a la asignación de este puntaje, evidencia que sobre el particular de la documentación soporte del analista junior CRISTIAN ORLANDO MORENO DUARTE, el ingeniero cuenta con una certificación de Azure DevOps (Ingeniero Experto en DevOps), debido a que técnicamente es la misma línea de conocimiento de herramienta posee los fundamentos y conocimientos prácticos sobre Azure Pipelines exigido en el literal b). Esto significa que domina la creación de flujos de trabajo de automatización de software como experto certificado, entre otros.

OBSERVACIÓN N° 2

2. ASPECTOS CALIFICABLES: TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Requisito del documento de condiciones definitivas:

4.5. TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: Máximo 10 Puntos.

Se asignarán diez (10) puntos, al **OFERENTE** que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del OFERENTE o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del OFERENTE o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.
3. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del OFERENTE plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
 Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 App: Previsora Seguros (Android & IOS)
 WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
 Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com



Revisada la documentación aportada por el proponente para la obtención del puntaje correspondiente al factor "Trabajadores en condición de discapacidad", se evidencia que la certificación allegada no cumple integralmente con los requisitos establecidos en el Documento de Condiciones.

En efecto, el Documento de Condiciones estableció expresamente que, para acceder a dicho puntaje, el oferente debía presentar: **"Certificación (...) en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del OFERENTE (...) precisando el nombre y el documento de identidad."**

La exigencia no se limita a certificar la existencia de trabajadores con discapacidad, sino que requiere identificar plenamente a dichas personas mediante su nombre y documento de identidad, requisito que permite verificar la correspondencia entre la certificación del representante legal y el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

No obstante, la certificación presentada por el proponente omite identificar el nombre y el documento de identidad del personal que integra la planta de personal y que sirve de fundamento para la obtención del puntaje, incumpliendo así un requisito expreso previsto en el Documento de Condiciones.

Tratándose de un criterio de evaluación que otorga puntaje, la acreditación debe ser plena, objetiva y ajustada exactamente a las condiciones definidas por la Entidad, sin que resulte procedente flexibilizar o presumir el cumplimiento de requisitos cuya acreditación fue expresamente regulada.

En consecuencia, al no acreditarse integralmente el requisito documental exigido para este factor de evaluación, no resulta procedente la asignación de los diez (10) puntos correspondientes al criterio de "Trabajadores en condición de discapacidad".

En conclusión, la oferta presentada por la firma Grow Data S.A.S está enmarcada en las siguientes irregularidades e incumple los mínimos exigidos por el pliego y la normativa, ameritando su descalificación:

El primer vicio material e inhabilitante se configura bajo la Causal de Rechazo N° 14 del pliego de condiciones, debido al incumplimiento objetivo de los requisitos técnicos obligatorios exigidos en el Anexo N° 15 (Línea Base) para los perfiles de Analista de Pruebas Junior. El pliego definitivo diseñó este perfil bajo una estructura obligacional copulativa e indivisible al requerir el dominio concurrente de herramientas de gestión (Literal A) y herramientas de automatización (Literal B). Al examinar la propuesta corporativa de Grow Data S.A.S., se evidencia la omisión absoluta de soportes que acrediten experiencia o capacitación en las plataformas específicas del Literal B, tales como Selenium, Appium o Cucumber. Esta deficiencia desnaturaliza el alcance técnico de la fábrica de software requerida, impidiendo que la oferta cumpla con el fin contractual y obligando a la entidad a decretar el rechazo inmediato por falta de idoneidad.

El segundo incumplimiento de Grow Data S.A.S. activa simultáneamente la Causal de Rechazo N° 23 del Capítulo I, Numeral 30, relativa a la presentación de propuestas parciales o incompletas que alteren la igualdad del proceso. En el ámbito del derecho privado y comercial aplicable al régimen de La Previsora S.A., la oferta es un negocio jurídico unilateral que debe caracterizarse por su autosuficiencia y perfección desde el momento de su radicación (Art. 845 del Código de Comercio).

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA

Finalmente, se consolida la pérdida de puntos y el rechazo por el factor de protección constitucional a trabajadores en condición de discapacidad, debido a la omisión de los nombres y cédulas del personal de planta. Este requisito formal, exigido taxativamente por el pliego en estricta consonancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, Grow Data S.A.S. no puede ampararse en la reserva de la Ley 1581 de 2012, dado que el Numeral 1.15 del pliego imponía el deber de recabar las autorizaciones previas del personal. Al presentar una certificación anónima e improbable, el documento carece de eficacia probatoria sustancial, ratificando un patrón de informalidad que obliga al Comité Evaluador a declarar el rechazo absoluto de la propuesta.

RESPUESTA: En referencia a la observación "Trabajadores en condición de discapacidad", esta Entidad se permite indicar que, una vez validada la certificación aportada por el proponente GROW DATA, encuentra que, si bien se aportó las certificaciones requeridas para la obtención del puntaje, no indicó los nombres y cedulas de los funcionarios del proponente que presentan esta condición, por ello se procederá a modificar la evaluación en este aspecto.

Observaciones a la propuesta del Oferente ARIAPSW SAS

ASPECTOS CALIFICABLES: AMBIENTALES – PLAN DE GESTION AMBIENTAL REQUISITO DEL PLIEGO DE

CONDICIONES:

Para lo cual el proponente deberá presentar el documento "Plan de Gestión Ambiental" implementado al interior de su compañía, donde se contemplen aspectos como: Política ambiental, Objetivos ambientales, Descripción de actividades y procesos, Indicadores, Metas, Programas ambientales, Matriz de requisitos legales, Matriz de Aspectos e impactos ambientales; Certificación expedida por el representante legal, donde se evidencie la adopción del plan de gestión ambiental y se Informe la ejecución del mismo aportando registros fotográficos, actas de reunión entre otros ó presentar Certificaciones de reconocimiento al desempeño ambiental vigente a la fecha de la entrega y/o presentación de la propuesta. (PREAD, ACERCAR, ISO 14.001:2015, RUC (Registro Uniforme para Contratistas) o Sello Ambiental Colombiano (ANLA)). Nota: El Plan de gestión ambiental debe ser estructurado y firmado o con el VoBo y participación de un perfil calificado en esta materia (ingeniero ambiental, administrador ambiental ó profesional en otras áreas con especialización en gestión ambiental), lo cual debe acreditarse adjuntando copia de la Tarjeta Profesional, de no evidenciarse este soporte, no se asignará el puntaje correspondiente.	30
--	----

El plan de gestión ambiental no se encuentra estructurado con visto bueno de un ingeniero ambiental, por lo tanto, no debe asignarse puntaje a ese respecto.

RESPUESTA: Frente a la observación formulada, LA PREVISORA S.A. ratifica la evaluación realizada y precisa que, sin perjuicio de la verificación realizada por parte del evaluador frente a la documentación aportada por el oferente ARIA PSW S.A.S., se evidenció que respecto de la totalidad de los requisitos habilitantes, el oferente incurrió en causal de rechazo, producto del incumplimiento de los requisitos

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
 Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 App: Previsora Seguros (Android & IOS)
 WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
 Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



exigidos en el Documento de Condiciones Definitivas. En consecuencia, no se acoge la observación y se mantiene en firme la decisión de rechazo de la propuesta, conforme lo determinó el evaluador en el informe de verificación de requisitos habilitantes.

Este documento podrá ser consultado en la página web: <https://www.previsora.gov.co>.

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ EVALUADOR
INVITACIÓN ABIERTA 007 DE 2026

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Desde el celular:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

